


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 59, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 58, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. **4.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LAS TARIFAS DE COBRO POR EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y BAÑOS PÚBLICOS OPERADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, RESPECTO DE LA CONDONACIÓN DE CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGO GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, RESPECTO DE LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	2
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

DICTAMEN NO. 47/CHM/23 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 46/23, 50/23 Y 51/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** DICTAMEN NO. 51/CCMYR/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “BAILE” EN LA EXPLANADA DON ANDRÉS, EN DÍA SÁBADO 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN UN HORARIO DE 08:00 PM. A 03:00 AM., DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NO. 05/23, CON DISPENSA DE TURNO A COMISIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 53/23, 55/23 Y 56/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 57/23 Y 58/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER, LOCAL 1, EN EL VALLE DE LAS GARZAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”, LOCALIZADO EN LA PARCELA NO. 49 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	3
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS CEIBAS MANZANILLO”, LOCALIZADO EN LA PARCELA NO. 56 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, LOCALIZADO EN LAS PARCELAS NO. 21 Y 238 Z-2 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. RICARDO JAIME GONZÁLEZ CANISALES, DIRECTOR DE TURISMO, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE EN EL PABELLÓN “GASTRO ARTESANAL”, UBICADO EN LAS ZONA CONOCIDA COMO LAS PALMITAS EN MIRAMAR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, RESPECTO DE UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **20.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, RESPECTO DE UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “EL CRUCERO”, UBICADO EN INSURGENTES NO. 123 DE LA COMUNIDAD DE CAMOTLÁN DE MIRAFLORES.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 4
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “LA FORTUNA”, UBICADO EN LOMAS DE FARO NO. 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, VALLE DE LAS GARZAS.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA C DENOMINADO “TACOS EL CONTA”, UBICADO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1609 EN PLAYA AZUL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES DEREK”, UBICADO EN CALLE C NO. 62 EN EL BARRIO 5 DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA A DENOMINADO “LA CURANDERA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 389 PLAYA AZUL.

22.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL CONSTITUCIONAL ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO (UTEM), PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 23.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR”, PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS CERTIFICADOS DE USO DE LOTE A PETICIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

- I. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CONCILION MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 25 DE LA COLUMNA 02, UBICADO EN LA SECCIÓN 03, LADO NORTE.
- II. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. IRMA SALAZAR HORTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 74 DE LA COLUMNA 007, UBICADO EN LA SECCIÓN 2, LADO NORTE.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	5
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

- III. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ AGUILAR, RESPECTO DEL LOTE NO. 35 DE LA COLUMNA 009, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.
- IV. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. ACACIO RICARDO ESCOBAR GRANADOS, RESPECTO DEL LOTE NO. 51 DE LA COLUMNA 009, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.
- V. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. KRYSTEL MANOELLA NOYOLA PIEDRA, RESPECTO DEL LOTE NO. 04 DE LA COLUMNA 006, UBICADO EN LA SECCIÓN 03, LADO NORTE.
- VI. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO GERÓNIMO, RESPECTO DEL LOTE NO. 13 DE LA COLUMNA 010, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.
- VII. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS CÁRDENAS MALDONADO, RESPECTO DEL LOTE NO. 15 DE LA COLUMNA 06, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO SUR.

24.- INICIATIVA QUE PRESENTA LA DIP. YOMMIRA JOCKIMBER CARRILLO BARRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE ADICIONAR EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **25.-** DIVERSOS DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. DERECHO AL TANTO DEL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 239 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 8-40-07.15 HA. (OCHO HECTÁREAS CUARENTA ÁREAS SIETE PUNTO QUINCE CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 244811-1, UBICADA EN EL EJIDO DEL COLOMO Y LA ARENA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	6
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


II. DERECHO AL TANTO DE LA C. MARINA PATRICIA GARCÍA VILLA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 250 Z-1 P2/3, CON CLAVE CATASTRAL 07-26-95-015-250-000, CON UNA SUPERFICIE DE 8-13-09.800 HA. (OCHO HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, NUEVE PUNTO OCHOCIENTOS CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO DEL COLOMO Y LA ARENA.

26.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO Y COMO **PRIMER PUNTO** DE LA CONVOCATORIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA NOTIFICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO E INFORMANDO SOBRE LA INASISTENCIA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 15:13 HORAS. -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO DOS**, CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA, PRIMERAMENTE TOMA LA PALABRA LA C. REGIDORA ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PARA PEDIR QUE EL PUNTO NUEVE SEA REEMPLAZADO EL INFORME QUE PRESENTA EL C. TESORERO MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE AL MISMO ASUNTO. -----

- - - DE IGUAL MANERA DIVERSOS REGIDORES SOLICITAN SE INCLUYAN SIETE ASUNTOS MÁS, POR LO QUE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EN EL ORDEN QUE SE DETALLA ENSEGUIDA: **9.-** DICTAMEN NO. 48/CHM/23 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **26.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA PAVIMENTACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A JALIPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN UN TRAMO DE 2.5 KILÓMETROS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **27.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LOS REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	7
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, CON OBJETO DE MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **28.-** DICTAMEN NO. 012/CBMYP/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS LOCALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **29.-** DICTAMEN NO. 014/CBMYP/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES NO. 09 Y 10 UBICADOS EN AV. LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO Y EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS EN LAS BRISAS, RESPECTIVAMENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **30.-** DICTAMEN NO. 016/CBMYP/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **31.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LOS REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **32.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **33.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - EN OTRO SENTIDO Y YA EN EL **PUNTO TRES**, RELATIVO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 58, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LO CUAL AL SER SOMETIDO A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	8
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ.-----

- - - PASANDO A OTRO TEMA, EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LAS TARIFAS DE COBRO POR EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y BAÑOS PÚBLICOS OPERADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO.-----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO CINCO**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, RESPECTO DE LA CONDONACIÓN DE CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGO GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MIXTO QUE REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES, ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DE UN 20 VEINTE POR CIENTO EN LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES, TAL COMO SE RELACIONA EN SIGUIENDA:

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO SE SOLICITA SU INVALUABLE APOYO PARA QUE SEA INTRODUCIDO EN UN PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO EL **PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MIXTO QUE REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES;** POR LO ANTERIOR SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	9
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título

ACTA No. 59

CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE TURNO A COMISIONES** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES DE CONTENIDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

DE IGUAL MANERA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A) ESTABLECE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES MISMO QUE CORRESPONDE PROPORCIONAR DE MANERA DIRECTA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

SEGUNDO. - AUNADO A LO ANTERIOR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ESTABLECEN QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR LEYES, ASÍ COMO REFORMAS A LAS MISMAS, Y LAS RESOLUCIONES QUE DE ESTAS INICIATIVAS EMITA EL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DECRETO-LEY, DECRETOS Y ACUERDOS.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE, EN EL MISMO TENOR CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO REAFIRMA EN SU FRACCIÓN III, INCISO A) DEL ARTÍCULO 90, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, MISMA FUNCIÓN QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, Y 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO. - CABE RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE, ES LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO Y TIENE EL PROPÓSITO DE RECOGER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES PARA LO CUAL CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) Y LA FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL MUNICIPIO ESTÁ FACULTADO PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA PARA ESTO, SIEMPRE QUE NO COMPROMETA SUS FINANZAS PÚBLICAS Y GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

QUINTO. - POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 59
--------	--------------------

EJERCICIO FISCAL 2023, SE HAN REALIZADO LOS CORRESPONDIENTES IMPACTOS PRESUPUESTARIOS MISMOS QUE OTORGAN LA VIABILIDAD PARA LOS INCENTIVOS SOLICITADOS.

MISMOS PARA LOS CUALES SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL POTENCIAL DE EFICIENCIA RECAUDATORIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL AVANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 EN COMPARACIÓN CON EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

CÁLCULO DE FACTOR DE EFICIENCIA RECAUDATORIA			
PERIODO	RECAUDACIÓN RECURSOS PROPIOS	INCREMENTO IMPORTE	EFICIENCIA RECAUDATORIA
ENE-AGO 2022	\$ 224,816,912.62		
ENE-AGO 2023	\$ 253,908,883.96	\$ 29,091,971.34	12.94%

POR ESTO, EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA PRESENTE INICIATIVA SE CALCULA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE SACO UN REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE EMPRESS, DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

SE APLICO A LOS MONTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN MOSTRADO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO ACTUAL. QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

IMPACTO PRESUPUESTARIO INICIATIVA				
PERIODO	RECAUDADO RECURSOS PROPIOS	PORCENTAJE DE EFICIENCIA RECAUDATORIA A	PROYECCION A RECAUDAR EN DEMASIA DE 2022	PROYECCION A RECAUDAR CON DECRETO EN 2023
NOVIEMBRE 2022	\$ 17,016,042.95	12.94%	\$ 2,201,926.13	\$ 19,217,969.08
DICIEMBRE 2022	\$ 40,241,383.50	12.94%	\$ 5,207,353.67	\$ 45,448,737.17
TOTALES	\$ 57,257,426.45		\$ 7,409,279.80	\$ 64,666,706.25

ES DECIR, SE PREVÉ QUE, CON LA AUTORIZACIÓN DEL DECRETO DE CONDONACIÓN SOLICITADA, SE LOGRE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL BIMESTRE COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN **\$7,406,279.80** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 M.N.)

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

SEXTO. - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ANTE ESTA LEGISLATURA, SE SOLICITA SEA AUTORIZADO EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS POR CONSUMOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MIXTO, QUE REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES. Y;

LA BONIFICACIÓN DE UN 20 VEINTE POR CIENTO EN LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES.

AMBOS INCENTIVOS VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR LO ANTERIOR SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE TURNO A COMISIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO.**

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA INICIATIVA ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, RESPECTO DE LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	12
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

SOMETIENDO A VOTACIÓN LA MTRA, MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO NEGADA POR MAYORIA DE VOTOS, POR LO CUAL SE SOMETE A VOTACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y, AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO. -----

- - - ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO SIETE** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERERA SÁNCHEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 47/CHM/23 PRESENTADO POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 46/23, 50/23 Y 51/23, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal la Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, el memorándum número SHA/402/23 y SHA/403/23 relativo a la solicitud de Autorización presentada por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, para realizar las transferencias presupuestales con número de control 46/23, 50/23 Y 51/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto cinco y punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día lunes 18 del mes de septiembre de 2023 en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Se analizo la transferencia presupuestal con No. de control 46/23 Y 51/23 con la votación unánime de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, el Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, para su análisis y aprobación.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 13
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo **ACTA No. 59**

NO.	TRANS 46/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,500,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-06-01-01	GASOLINA		2,500,000.00
TOTALES				2,500,000.00	2,500,000.00

NO. TRANS 50/23					
FUENTE DE FINANCIAMIE	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y		3,932.96
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		2,118,233.75
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO	143,477.98	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		2,992,333.76
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	4,576,440.50	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRESUELDO		17,082.91
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	982,687.39	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO		402,031.69
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	861,767.22	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS		247,486.49
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	23,580.65	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS		15,024.64
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A	38,500.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		1,913,909.50
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	6,505.73	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	212,693.56	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	25,957.68	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-03	PRIMA RIESGO	671.03	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA RIESGO	228,214.82	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-05	AGUINALDO	3,766.39	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-05	AGUINALDO		6,380.13

Se analizo la transferencia presupuestal con No. de control 50/23 con la votación mayoritaria de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez y la abstención del Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez, para su análisis y aprobación.

NO.	TRANS 51/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
16-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	05-01-05-00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,711.35	
16-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		19,355.68
16-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	02-04-02-01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS		19,355.67
TOTALES				38,711.35	38,711.35

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO	253,947.10	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO		93,292.90
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,818.82	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	73,837.42	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	850.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		507,143.70
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	847,492.64	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		34,494.26
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES		
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		7,184.06
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	362,376.31	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		11,403.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		65,765.80
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	65,765.80	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	17,149.22	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		2,271,573.20
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	2,315,568.72	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		361,709.37
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE	3,830.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	3,140.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	445,540.85	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1,570.05	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	223,405.89	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		411,920.83
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	594,350.24	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		1,387,178.36
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	20,100.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-19	BONO AL GASTO FAMILIAR		7,557.99
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	93,184.50	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	5,425.50	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE		3,998.62
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE		22,053.72
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		3,600.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		1,122,856.40
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	907,113.67	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		226,530.22
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-44	BONO SINDICAL	925,973.46	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-44	BONO SINDICAL		1,819,532.81
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-44	BONO SINDICAL	893,559.35	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BASICA	20,463.36	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BASICA		14,085.60
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA	884,685.82	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA		1,214.44
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO	18,099.44	
			sumas	16,089,511.11	16,089,511.11

CONSIDERANDOS

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: "modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	15
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	16
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;"

3. - Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II. - Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:


5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, **37, 42, 43, 45** fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO. - Que las transferencias con numeral 46/23, 50/23 Y 51/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día lunes 18 del mes de septiembre de 2023, son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO. - Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	17
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGAN**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO OCHO**, LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 51/CCMYR/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “BAILE” EN LA EXPLANADA DON ANDRÉS, EL DÍA SÁBADO 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 03:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, 9, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 20 de Mayo del 2000”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 58, de carácter extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de septiembre del 2023, en el punto 22 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/507/2023 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de un evento, consistente en:

I.- La PRIMERA, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo un las **“BAILE EN LA EXPLANADA DE DON ANDRÉS”** el día sábado 18 de noviembre de 2023 con horario de **20:00 a 03:00 horas del día siguiente**, solicitado por la contribuyente **C. KAREN BELEM OLIVERA CARTAS** y a realizarse en la explanada del Rancho Don Andrés en Salagua.

SEGUNDO: Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 20 de septiembre del 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/418/2023 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.


A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 19
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **APROBAR, CON EL VOTO EN ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ**, la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	C. KAREN BELEM OLIVERA CARTAS	BAILE	EXPLANADA DE RANCHO DON ANDRÉS, SALGUA	SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 20:00 A 3:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	AUTORIZACIÓN

Puesto que, a consideración de las regidurías que emitieron su voto favorable, el expediente que el interesado adjunta a su solicitud, cuenta con la documentación que refiere el artículo 9 del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	20
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 9.- Para la expedición del permiso o licencia, la Empresa o los particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Entregar solicitud, debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalando nombre, domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y aviso de Alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.- La solicitud deberán presentarla con 20 días de anticipación como mínimo a la celebración del evento, debiendo resolver dentro de los 10 días siguientes, debiendo pagar de los derechos correspondientes.

III.- Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar.

IV.- Describir la ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.

V.- Precisar el período de presentaciones.

VI.- Señalar los horarios respectivos.

VII.- Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Ingresos para los Municipios.

VIII.- Presentar el total del boletaje y sus precios, incluyendo las cortesías para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha, lugar y hora del evento. Así mismo deberá especificar la clasificación del evento.

VIII.- (sic) Presentar constancia de no adeudo con la Tesorería Municipal de Manzanillo.

IX.- Haber retirado en su totalidad la publicidad de todo espectáculo anterior.


X.- En los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con el permiso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y/o Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- Contar con la licencia o permiso correspondiente en los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados donde se vaya a consumir bebidas alcohólicas.

XII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumple con todos los ordenamientos, circulares y de más disposiciones administrativas relativas al giro del funcionamiento del local en el que se pretende presentar el espectáculo.

XIII.- Los establecimientos donde se celebren espectáculos y diversiones públicas deberán contar con elementos de seguridad privada suficiente y debidamente identificados para protección y seguridad de los asistentes.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	21
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Manzanillo, Colima y el Reglamento de Protección Civil con Enfoque en la Gestión Integral del Riesgo para el Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ,** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO NUEVE,** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. DICTAMEN NO. 48/CHM/23, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen; en cumplimiento por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d); 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que mediante oficio No. 675/TM/2023 de fecha 05 de octubre 2023, el Tesorero de este H. Ayuntamiento M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

turna a esta Comisión, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2023, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2023, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 14 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO: Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda la **cuenta pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener:

- Detalle de los ingresos y egresos,
- Estado de situación financiera,
- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo.

Manzanillo

QUINTO: Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación de las posibles responsabilidades administrativas, de los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

SEXTO: Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre del 2023 firmada por la Presidenta Municipal, Oficial mayor, Tesorero y Directora de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, remitida a esta comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 23
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

Información Contable:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Informe Sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros
- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables
- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Egresos Contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Información Presupuestaria:

Estado analítico de ingresos con las clasificaciones

- Por rubro de Ingreso
- Por Fuente de Financiamiento

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos con las clasificaciones:

- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto
- Administrativa
- Funcional
- Por Fuente de Financiamiento
- Ubicación Geográfica

Información de Deuda

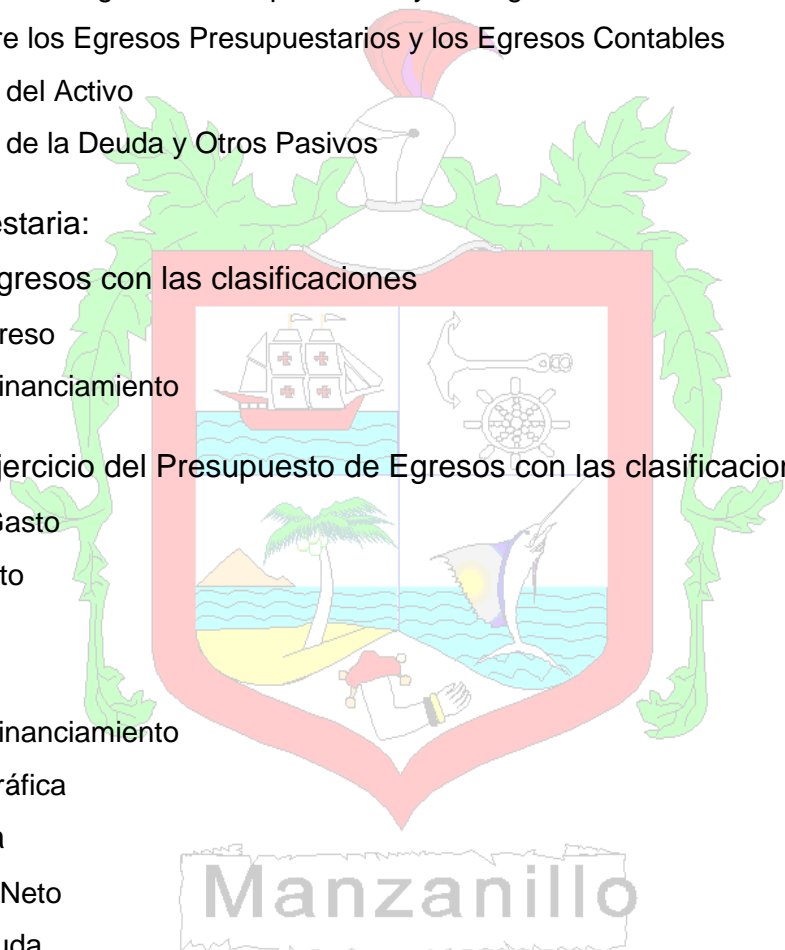
- Endeudamiento Neto
- Interés de la Deuda

Información Programática

- Gastos por Categoría Programática
- Programas y Proyectos

Indicadores de Postura Fiscal

Anexos



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	24
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- Análisis de Saldos Contables

SEPTIMO: Que el total de ingresos recaudados a la presentación de la cuenta pública del mes de septiembre del año 2023 es por **\$1,216,406,602.09** realizando un comparativo con los ingresos recaudados a septiembre del ejercicio 2022 por la cantidad de **\$1,072,313,557.64** reflejando un incremento del 11.8%.

OCTAVO: Que el total de egresos a la presentación de la cuenta pública del mes de septiembre del año 2023 es por **\$828,426,474.71** realizando un comparativo con el presupuesto de egresos ejercido a septiembre del año 2022 por la cantidad de **\$761,262,776.21** reflejando un incremento del 8%.


NOVENO: Algunas de las cuentas de deudores diversos y pasivos a corto plazo son de ejercicios anteriores por lo que se están revisando, con la finalidad de depurarlos, informando de cualquier hallazgo a la Contraloría Municipal para fincar una responsabilidad administrativa en caso de que así fuese. Para el rubro del Activo no circulante en sus cuentas de obras en proceso se está realizando la captura de finiquitos de obra. Y también se está actualizando el registro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Manzanillo.

DECIMO: El pasivo contingente tiene un aproximado de \$255,476,844.18 (doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 m.n.). Los pasivos contingentes están conformados por todas aquellas demandas laborales, proveedores y de contratistas a los cuales ya se les finco un pago o se encuentran en proceso jurídico a la fecha de la emisión de la actual cuenta pública.

DECIMO PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del 2023, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

PRIMERO: Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre del año 2023, presentada y firmada por la Presidenta Municipal, Tesorero, Oficial y Directora de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO: Indíquese a la Secretaria del Ayuntamiento la remisión del dictamen la cuenta pública al congreso del Estado.

TERCERO: Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se aprueba por mayoría con la votación a favor de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, la abstención del Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez y la inasistencia de la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, autorice la remisión, por conducto de la Presidenta Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE. -----

--- ASIMISMO EN EL **PUNTO ONCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 05/23, CON DISPENSA DE TRAMITE A COMISIÓN, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Por medio del presente envío Ampliación No. 05/23 para dispensa de trámite y su aprobación de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con Fundamento en el Artículo 12 fracción VI, artículo 18, artículo 54 y artículo 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 45 fracción IV inciso j), el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo en su artículo 14 último párrafo.

No. AMP 05/23 Fuente de Financiamiento: 01-01-09 (recursos de ahorro y excedentes 2023)

CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DELGTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	INGRESO
No.	Nombre				
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	03-09-04-01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES COMPETENTES	7,471,446.38	
TOTALES				7,471,446.38	-

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGAN**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----
- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 53/23, 55/23 Y 56/23; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA. -----
- - - CON RESPECTO AL **PUNTO TRECE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL M.C. EDUARDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	27
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 57/23 Y 58/23; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO CATORCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER, LOCAL 1, EN EL VALLE DE LAS GARZAS; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”, LOCALIZADO EN LA PARCELA NO. 49 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPE, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENNTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO DIECISÉIS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS CEIBAS MANZANILLO”, LOCALIZADO EN LA PARCELA NO. 56 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPE, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENNTAMIENTOS HUMANOS Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DIECISIETE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN”, LOCALIZADO EN LAS PARCELAS NO. 21 Y 238 Z-2 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. ----

--- CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO JAIME GONZÁLEZ CANISALES, DIRECTOR DE TURISMO, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO ARTESANAL, MISMO QUE ESTARÁ UBICADO EN LAS ZONA MIRAMAR CONOCIDA COMO “LAS PALMITAS”, LOS DÍAS 18 Y 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL MAR; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ**, LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL PABELLÓN GASTRO ARTESANAL. -----

--- RESPECTO AL **PUNTO DIECINUEVE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, RESPECTO DE UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA. -----

--- SEÑALANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “ESTE LUGAR SOBRE TODO A MI SIEMPRE ME HA GENERADO RUIDO POR DONDE SE ENCUENTRA UBICADA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	29
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

LA PLAZA DE TOROS YA QUE ESTA EN EL CENTRO PRACTICAMENTE, NO SE SI YA HEMOS CONSULTADO CON LOS VECINOS COMO LOS TRATAN AHÍ CON EL RUIDO, POR TODO LO QUE SUCEDE ALREDEDOR DURANTE EL DIA DE FIESTAS, PARA SABER SI ESTAN DE ACUERDO O NO, PORQUE CREO YA LA MANCHA URBANA ABSORBIÓ, CUANDO HICIERON LA PLAZA DE TOROS HABIA POCAS CASAS PERO HOY ESTA PRACTICAMENTE EN EL CENTRO DE TAPEIXTLES, Y QUIERA CONSULTAR Y QUE PREGUNTASEMOS SI ESTAMOS HACIENDO LO CORRECTO”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. EDIL: “YO ESTOY REVISANDO SI CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS, PORQUE NO VEO AQUÍ EL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN CIVIL”. -----

- - - INFORMANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ; “SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y NO VIENE LO DE PROTECCION CIVIL, PORQUE LAS PLAZAS DE TOROS DE TAPEIXTLES Y EL NARANJO YA VIERON DICTAMINADAS POR PROTECCIÓN CIVIL”. -----

- - - SUGIRIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “VENDRÍA BIEN REGIDOR QUE VISITARAN AHÍ LA DELEGACIÓN DE TAPEIXTLES PARA CONOCER LA OPINION DE LA GENTE, EFECTIVAMENTE TODOS ESOS EVENTOS EN LA MANCHA URBANA GENERAN MOLESTIAS COMO TAMBIÉN LO GENERÓ EL EVENTO DEL BARRIO V TAN GRANDE Y TAN MASIVO QUE SE LLEVO A CABO EN EL RANCHO DE DON ANDRES EL PASADO VIERNES EN DONDE HUBO UNA INVASIÓN DE VÍA PÚBLICA PORQUE A FINAL DE CUENTAS ESTA EN LA MANCHA URBANA, NO SON LUGARES PARA ESPECTACULOS MASIVOS Y SIEMPRE TERMINAN GENERANDO MOLESTIAS, HACE FALTA UN CENTRO DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, SOLAMENTE ESTA LA PLAZA DE EL NARANJO”. - - -

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ**, LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EL DÍA SÁBADO 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES. -----

- - - EN OTRO TENOR Y YA EN EL **PUNTO VEINTE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, RESPECTO DE UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	30
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. - - - -
- - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL INH. HECTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRON Y LICENCIAS RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE MENCIONAN ENSEGUIDA;

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “EL CRUCERO”, UBICADO EN INSURGENTES NO. 123 DE LA COMUNIDAD DE CAMOTLÁN DE MIRAFLORES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “LA FORTUNA”, UBICADO EN LOMAS DE FARO NO. 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, VALLE DE LAS GARZAS.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA C DENOMINADO “TACOS EL CONTA”, UBICADO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1609 EN PLAYA AZUL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES DEREK”, UBICADO EN CALLE C NO. 62 EN EL BARRIO 5 DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA A DENOMINADO “LA CURANDERA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 389 PLAYA AZUL.

- - - SUGIRIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL TURNO DEL ASUNTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. -----
- - - PIDIENDO LA PALABRA EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ PARA DECLARAR: “QUIERO SOLICITAR LA DISPENSA DE TRÁMITE A LA COMISIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

PRIMERAMENTE DEBIDO A QUE YA PASO MUCHO TIEMPO EN LA CUESTIÓN DE QUE NO HABIAMOS CONVOCADO A SESION DE CABILDO Y ELLOS YA HABIAN INICIADO SU TRÁMITE CON ANTERIORIDAD Y ESTAN SIENDO AFECTADOS, EN EL SENTIDO DE QUE ALGUNO DE ELLOS PORQUE ESTABAN CERRADOS, Y OTROS PUES YA ESTAN EN FUNCIONAMIENTO PRACTICAMENTE, SOLO QUE SEGUIREMOS EL MISMO CRITERIO DE AQUELLOS NEGOCIOS QUE ESTAN CERCA DE ALGUNA ESCUELA EN LOS QUE HEMOS LIMITADO EL HORARIO NADA MÁS CON ESA OBSERVACIÓN”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “COMO BIEN SABEN LOS REGIDORES CUANDO SE EMITE UN DICTAMEN, PREVIO AL DICTAMEN, PREVIO A LA REUNIÓN SU SERVIDORA HACE LAS VISITAS CORRESPONDIENTES A LOS COMERCIOS, INVESTIGA TAMBIÉN SI ALREDEDOR HAY ESCUELAS, HAY PARQUES Y LO HEMOS COMENTADO AQUÍ EN LAS SESIONES DE CABILDO Y TAMBIÉN TENEMOS UN INFORME DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE NOS BRINDA INFORMACIÓN SOBRE CUALES SON LAS ZONAS EN DONDE NO RECOMIENDAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUANTO A DIFERENTES FACTORES COMO EXCESO DE ACCIDENTES VIALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA, Y ESTA COMISIÓN HA SIDO MUY RESPONSABLE A LA HORA DE EMITIR UN DICTAMEN Y ME PARECE QUE SI BIEN TIENE RAZÓN REGIDOR YA PASO UN MES Y ESTOS ESTABLECIMIENTOS ESTAN CERRADOS EN SU MAYORIA TAL VEZ, ME PARECE IRRESPONSABLE QUE NO SE MANDEN A COMISIÓN PARA QUE NO SE REVISE A DETALLE COMO EL RESTO DE LAS SOLICITUDES QUE HEMOS RECIBIDO A LO LARGO DE ESTOS DOS AÑOS, ESA ES MI OBSERVACIÓN SE LOS DEJO A SU CRITERIO DEL RESTO DE LOS REGIDORES, Y OBTIAMENTE MI VOTO VA A SER EN CONTRA DE SU PROPUESTA”. -----

- - - AGREGANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “SI DE ANTEMANO QUIERO COMENTAR QUE SON ESTABLECIMIENTOS QUE ESTAN EN FUNCIÓN DESDE HACE MUCHO TIEMPO, SOLO NECESITAN EL TRÁMITE QUE SE ESTA EXIGIENDO PERO YA PRACTICAMENTE ESTAN EN FUNCIÓN, SOLAMENTE UNO NO, LA CURANDERA ESTÁ CLAUSURADO”. -----

- - - EXHORTANDO LA C. ALCALDESA: “YO SI PIDO MESURA Y NO VENIR AQUÍ A HACER FAVORES A NADIE PORQUE ELLOS SABEN PERFECTAMENTE, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE QUIEREN APERTURAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE TIENEN QUE HACER SUS PROCEDIMIENTOS, SI NO LOS HACEN NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTE CABILDO, ES RESPONSABILIDAD DE ELLOS, ENTONCES SI ESTE CABILDO POR LA RAZÓN QUE SEA NO HA SESIONADO Y APENAS SE NOS ESTA HACIENDO LLEGAR LA SOLICITUD PUES LO CORRECTO ES QUE SE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

TURNÉ A LA COMISIÓN EN RAZÓN DE QUE SE PUEDA REVISAR SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, NO NADA MÁS VER SI HAY ALGUNA ESCUELA, ES VER SI YA TIENEN EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, SI TIENEN TODO LO QUE DEBEN DE TENER, PUES ME PARECERÍA MUY IRRESPONSABLE QUE DIGAMOS QUE NO SE TURNÉ A COMISIÓN Y YA, QUE PASEN LOS QUE NOSOTROS QUERRAMOS Y NO PASEN LOS QUE NO QUERRAMOS QUE PASEN, YO CREO QUE LO CORRECTO ES POR BIEN DE TODOS NOSOTROS EVITAR QUE EN ALGÚN MOMENTO, POR ALGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA TENGAMOS RESPONSABILIDADES, ES MEJOR REVISAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTAN SOLICITANDO ESTEN EN ORDEN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAYAN PUESTO A OPERAR SIN TENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES QUE ESO HABLA DE MUCHA IRRESPONSABILIDAD POR PARTE DE QUIENES INICIAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE”. -----

- - - OPINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “BIEN YO CREO QUE AMBAS PARTES TIENEN RAZÓN POR LOS TIEMPOS, PERO VEO QUE EL REGIDOR JAIME DICE QUE HAY ÚNICAMENTE UNO QUE ESTA CERRADO PORQUE LO CLAUSURARON, ES ASÍ, YO QUISIERA VER LA POSIBILIDAD DE LO QUE LA COMISIÓN DICTAMINA, SI HACEN UNA REVISIÓN MUY RÁPIDA Y CUMPLE DE MANERA PREVIA QUE PUDIERA AUTORIZARSE Y YA LA COMISIÓN DICTAMINARA SI O NO, PARA QUE EMPIECEN A TRABAJAR, YO ENTIENDO QUE PAGAN RENTAS, QUE PAGAN EMPLEADOS, PORQUE ESTAN CERRADOS PERO ESTAN PAGANDO LA RENTA ENTONCES EN EL AFAN DE PONERSE EN LOS ZAPATOS DE LOS QUE QUIEREN INICIAR UN NEGOCIO, PERO BUENO AHÍ ESTA MI PROPUESTA”. -----

- - - INFORMANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “SI BIEN ES FUNCIÓN DE INSPECCIÓN PORQUE ASI LO DICE EN EL REGLAMENTO QUE DEBE TENER SU LICENCIA COMERCIAL PARA PODER ABRIR PARA PODER ENTRAR EN FUNCIÓN, ES LO QUE ESTA HACIENDO INSPECCIÓN NO ES UN TEMA QUE NO SE HAYA HABLADO YA, QUE NO SE HAYA TRABAJADO YA INCLUSIVE EN LA COMISIÓN PERO YA USTEDES LO DECIDIRAN COMO SE DEBE TRABAJAR ESE TEMA”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “YO LO DIGO PORQUE SI ESTAMOS HABLANDO DE UTILIZAR UN CRITERIO UNIFORME CON TODOS, Y YO NO TENGO NADA EN CONTRA DE LOS COMERCIANTES PERO ESE TACOS EL CONTA QUE VIENE AQUÍ TIENE MÁS DE UN AÑO FUNCIONANDO SIN LICENCIA, NO TENGO NADA EN CONTRA DE EL SIMPLEMENTE COMO UNA OBSERVACIÓN”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “LOS REGLAMENTOS EXISTEN JUSTAMENTE PARA NO APLICAR EL CRITERIO DE NOSOTROS O SEA HAY UN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	33
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

REGLAMENTO ¿POR QUÉ? PORQUE SI NOSOTROS MISMOS VIOLENTAMOS ESE REGLAMENTO DE QUE NO SE REVISE SI ESTAS PERSONAS ESTAN CUMPLIENDO CON TODO PARA LA SOLICITUD QUE ESTAN HACIENDO PUES ENTONCES ESE CRITERIO HAY QUE APLICARLO A TODO MUNDO Y ENTONCES NO REVISEMOSLE A NADIE, ENTONCES NO ES RECOMENDABLE QUE POR BENEFICIAR A ALGUIEN EN ESPECÍFICO ENTONCES NOS SALTEMOS LOS PROCEDIMIENTOS, LO CORRECTO ES REVISAR EL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE ELLOS Y QUE LO HAGA LA COMISIÓN, SI CUMPLEN PUES INMEDIATAMENTE LO VAMOS A PASAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN, SI NO CUMPLEN PUES LES VAMOS A DECIR QUE NO”. -----

- - - INDICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “MI INVITACIÓN ES OBVIAMENTE A QUE VOTEN ESTO CON CONCIENCIA, POR LO MENOS DE MI PARTE, TIENEN LA MAYORIA LOS REGIDORES HAN TRATADO DE SER RESPONSABLES CON LAS SOLICITUDES A LA HORA DE EMITIR EL DICTAMEN”. -----

- - - REVELANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “NO SE TRATA DE UNA IRRESPONSABILIDAD SINO SIMPLEMENTE DE CRITERIOS Y DE PONERSE EN LOS ZAPATOS DEL OTRO PORQUE SI BIEN ES ASÍ YA HUBO UN FILTRO QUE ESTE, YA PASO POR LICENCIAS, YA PASO POR PROTECCIÓN CIVIL, YA PASO POR MEDIO AMBIENTE, PUES HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE VIENEN PARA TRAMITAR UNA LICENCIA”. -----

- - - DANDO A CONOCER LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “LA VERDAD ES QUE VOY A SER FRANCA CON USTEDES ESE TRÁMITE NO ES TAN VIEJO, HAY OTROS TRÁMITES QUE LES HA TOMADO MÁS TIEMPO LLEGAR HASTA AQUÍ, HASTA LA COMISIÓN, Y ESE SIMPLEMENTE PORQUE TUVO ALGUNAS SITUACIONES DE QUE NO PASO ALGUNOS DICTAMENES EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD PERO ESO YA NO ES RESPONSABILIDAD DE EL CABILDO SIMPLEMENTE SE RETRASO POR ESO, A MI ME PARECE QUE NO ES CORRECTO PARA EL RESTO DE LAS SOLICITUDES QUE SI SE FAVOREZCA A ALGUNOS CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE Y A OTROS NO”. -----

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	34
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - EN EL **PUNTO VEINTIDOS** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL CONSTITUCIONAL ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO (UTEM), TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN LO SUCESIVO “LA UTeM”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GUILLERMO TORRES LÓPEZ, RECTOR DE “LA UTeM” Y POR LA OTRA LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UMPC”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LASS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA UTeM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1.- Que su representada es un Instituto de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad de adquirir y administrar bienes, y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

I.2.- Que en este acto se acredita su personalidad jurídica con nombramiento como Rector al C. **Mtro. Guillermo Torres López**, suscrito por la C. Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Gobierno del Estado de Colima, acorde a lo establecido en el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, de fecha 19 de abril del 2023.

I.3.- Que el Rector, cuenta con personalidad jurídica y todas las facultades para celebrar el presente convenio, con fundamento en el artículo 21, fracción I, II, III, XIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, podrá celebrar con aprobación del Consejo Directivo, convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con instituciones y organismos del sector público, social y privado, nacional o extranjero, para la ejecución de acciones en materia educativa.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	35
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

I.4.- Se señala como domicilio legal para recibir y oír notificaciones el ubicado en Camino hacia las humedades S/N, Colonia Salagua, Manzanillo, Colima, C.P 28869; asimismo, como dirección de correo electrónico, las siguientes direcciones: rector@utem.edu.mx y direccion-vinculacion@utem.edu.mx; teléfonos 314-33-14450, ext. 4000.

I.5.- Que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **UTEM0809075A0**.

II. DECLARA “LA UMPC” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que el Municipio de Manzanillo, es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que el C. Juan Francisco Quiles Robles, en su carácter de Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Manzanillo, es el encargado de coordinar todas las acciones públicas municipales a favor de la protección civil, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las estrategias y programas que se deriven de una gestión integral de riesgos, además que de conformidad con lo establecido en los artículos 86 bis de la Ley del Municipio Libre de Colima, cuenta con autonomía de operación financiera y administrativa, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir este tipo de instrumentos legales

II.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en _____, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	36
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

III.2.- Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio.

III.3.- Que se comprometen a cooperar, de acuerdo con los lineamientos establecidos y los fines precisados en este convenio, dentro de un espíritu de respeto mutuo a la autonomía de **“LA UTeM”** y a la autonomía de **“LA UMPC”**.

III.4.-Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio general de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios que alumnos de **“LA UTeM”**, puedan llevar a cabo su **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** en las instalaciones de **“LA UMPC”**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en **“LA UTeM”**.

Los alumnos de **“LA UTeM”** que participen en la realización del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** se les denominarán **“PRESTADORES”**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Operación del Servicio Social y Prácticas Profesionales de **“LA UTeM”**, además de ser aprobados previamente para su realización en **“LA UMPC”**.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **“SERVICIO SOCIAL”** la actividad de carácter temporal y obligatorio que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **“PRACTICA PROFESIONAL”** al conjunto de actividades formativas de carácter laboral que un estudiante de Universidad realiza en alguna organización receptora con el fin de consolidar las competencias adquiridas en el aula, y que se desarrollan en el sector público, social y privado.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	37
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Asimismo, se entenderá por **“PRESTADOR”** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas de **“LA UTeM”** susceptibles de llevar a cabo el servicio social.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La duración del **“SERVICIO SOCIAL”** deberá cubrir un mínimo de 480 horas y un máximo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses, ni mayor a dos años.

La duración de las **“PRÁCTICAS PROFESIONALES”** debe cubrir un mínimo de 60 horas hasta por tres meses, o en su caso, será de conformidad con la reglamentación de la institución educativa.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **“PRESTADOR”**, en cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberá realizar aquellas actividades indicadas y orientadas por el jefe inmediato del área en la cual se desarrolle el **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** o de la persona designada para tal fin, por parte de **“LA UMPC”**.


Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **“PRESTADOR”** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de **“LA UMPC”**, donde participa.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA UTeM”

“LA UTeM” en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Difundir el **“Programa de Servicio Social”** y/o prácticas profesionales, así como el **“Curso de Inducción para la realización del SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** entre los alumnos candidatos a **“PRESTADORES”**.

b) Llevar a cabo el **“Curso de Inducción para la realización del SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** en el cuatrimestre previo a la prestación de éste, emitiendo la constancia respectiva.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	38
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo ACTA No. 59

- c) Elaborar la carta de presentación a favor del **“PRESTADOR”**, debidamente firmada por personal facultado para ello.
- d) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**
- e) Asegurar la participación responsable del **“PRESTADOR”** mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** debidamente firmado por parte de **“LA UTeM”** y de **“LA UMPC”**.
- f) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con **“LA UMPC”**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- g) Hacer de conocimiento a los **“PRESTADORES”** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del **SERVICIO**
- h) **SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** relacionada con **“LA UMPC”** será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de **“LA UMPC”**.
- i) Recabar la firma de los **“PRESTADORES”** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de **“LA UMPC”** así como las instrucciones del personal donde estén asignados.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA UMPC”.

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio **“LA UMPC”** ofrece:

- a) Entregar a **“LA UTeM”**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los prestadores con **“LA UMPC”**, comprometiéndose, de la misma manera, a que el **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** sea proporcionado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos.
- b) Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** de acuerdo con el formato que **“LA UTeM”** le proporcione.
- c) Designar a un responsable del **“Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales”** de **“LA**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 39
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

UMPC quien debe supervisar las labores que lleve a cabo el prestador, obligándose a realizar bimestralmente la evaluación considerando el nivel de desempeño y metas alcanzadas por parte del prestador.

d) Suministrar a través del responsable del programa del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** de **“LA UMPC”** los recursos físicos y materiales que le permitan al prestador cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento.

e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al prestador.

f) Conceder el tiempo suficiente para que el prestador cumpla con las obligaciones académicas con **“LA UTeM”**.

g) Comunicar a **“LA UTeM”** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con **“el prestador”** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.


h) Informar a **“LA UTeM”** y a los prestadores, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** relacionada con **“LA UMPC”** sea considerada como confidencial.

i) Emitir a favor del prestador la evaluación a que se refiere el inciso b) de la presente cláusula, de acuerdo con el formato enviado por **“LA UTeM”** para tales efectos, así como expedir al finalizar el **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** la carta de terminación.

j) Proporcionar a los **“PRESTADORES**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.

k) Dar a conocer a **“LA UTeM”**, como al prestador, que inicia su **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** aquellos reglamentos y demás normatividad de **“LA UMPC”** que debe cumplir durante la estancia en la misma.


SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “PRESTADOR”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	40
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

El “PRESTADOR” será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por “LA UTeM”.
- b) Presentar y en su caso, entregar a “LA UTeM” en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: solicitud de **SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS PROFESIONALES** carta de asignación; constancia de asistencia al “Curso de Inducción para la realización del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**”; plan de trabajo del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**.
- d) Elaborar tres reportes bimestrales y un reporte final, en los tiempos y términos que al efecto establezca “LA UTeM”.
- e) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**.
- f) Responder civilmente ante “LA UMPC” y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del **SERVICIO SOCIAL y PRACTICAS PROFESIONALES**, previa acreditación del acto. Por lo que el “PRESTADOR” deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por “LA UTeM” y “LA UMPC”.
- g) Cuidar la imagen de “LA UMPC” y “LA UTeM”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.
- h) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de “LA UMPC”.
- i) Realizar el “**SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** en “LA UMPC”, en función de la disponibilidad de la misma y sus intereses.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	41
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

j) Que se emita a su favor la constancia de liberación del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** por parte de “LA UTeM” con la evaluación correspondiente, una vez que haya cumplido con los requerimientos del **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un servicio social y/o prácticas profesionales mediante el cual se proporciona al “PRESTADOR” la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el “PRESTADOR” y “LA UMPC”, o el “PRESTADOR” y “LA UTeM” o el “PRESTADOR” y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL

Por tratarse de un convenio en materia de **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**, no existe la obligación por parte de “LA UMPC” de afiliarse al “PRESTADOR” a ningún Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante, a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para el **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** el “PRESTADOR” y “LA UTeM” deberán entregar a “LA UMPC”, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional, siendo responsable “LA UTeM” de cualquier tipo de accidente, lesión o riesgo en el que se vea involucrado “EL PRESTADOR” durante el tiempo estipulado para el **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES**.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y en virtud de que el mismo es producto de la buena fe, las partes designarán a un representante por cada una de ellas para generar los acuerdos necesarios.

Por parte de “LA UTeM” será la **Lic. Dilva Yadira Nava Covarrubias**, Directora del Área de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Manzanillo y por su parte, “LA UMPC” designa a **TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**.

Los profesionales mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de velar por la ejecución de las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, en coordinación con las áreas correspondientes en cada institución.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	42
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD

El “PRESTADOR” y “LA UTeM”, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre “LA UMPC”, que lleguen a conocer con motivo de las “PRACTICAS PROFESIONALES”, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por “LA UMPC”, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente a “LA UMPC”, teniendo como prohibido la divulgación de cualquier información que conociere por cualquier medio, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que obtenga con motivo del desarrollo del presente instrumento jurídico, tenga o no relación directa con el objeto de este a menos que tenga autorización por escrito por parte de “LA UMPC”, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima y demás disposiciones que resulten aplicables


La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El prestador y “LA UTeM” conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El prestador está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por “LA UMPC”, como información confidencial.

El prestador admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a “LA UMPC”, por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el prestador incumpla con lo establecido en la presente cláusula, “LA UMPC”, podrá dar por terminado el presente convenio.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

DÉCIMA PRIMERA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que, una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 15 de octubre de 2024, hasta en tanto una de las “PARTES” dé por terminada la participación previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. - Las partes acuerdan que el presente convenio no es exclusivo por razón de sujeto. Por lo que, apoyando las buenas prácticas en el proceso de libre concurrencia, superando sus posibles efectos anticompetitivos, las partes acuerdan que, se podrá celebrar convenios de colaboración con otras instituciones educativas.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS. - Este Convenio no tiene como objeto ni obliga a ninguna de “LAS PARTES” a proporcionar financiamiento o apoyo económico de cualquier tipo a la otra, incluyendo el apoyo de personal, estudiantes o para la recaudación de fondos.

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de las cláusulas o términos del presente convenio las obliga legalmente o es capaz de generar obligaciones patrimoniales o económicas, por lo que cualquier interpretación contraria, será nula de pleno derecho.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	44
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

Las “**PARTES**” acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las “**PARTES**”, con facultades para ello.

-Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído por las partes el presente Convenio y enterados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, manifiestan que no existen en el mismo, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que estando conformes lo firman juntos con los testigos que dan fe, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los ____ días, del mes _____ del año ____.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO VEINTITRES** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR” PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS CERTIFICADOS DE USO DE LOTE A PETICIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CONCILION MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 25 DE LA COLUMNA 02, UBICADO EN LA SECCIÓN 03, LADO NORTE.
- II. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. IRMA SALAZAR HORTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 74 DE LA COLUMNA 007, UBICADO EN LA SECCIÓN 2, LADO NORTE.
- III. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ AGUILAR, RESPECTO DEL LOTE NO. 35 DE LA COLUMNA 009, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- IV. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. ACACIO RICARDO ESCOBAR GRANADOS, RESPECTO DEL LOTE NO. 51 DE LA COLUMNA 009, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.
- V. CERTIFICADO A FAVOR DE LA C. KRISTEL MANOELLA NOYOLA PIEDRA, RESPECTO DEL LOTE NO. 04 DE LA COLUMNA 006, UBICADO EN LA SECCIÓN 03, LADO NORTE.
- VI. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO GERÓNIMO, RESPECTO DEL LOTE NO. 13 DE LA COLUMNA 010, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO NORTE.
- VII. CERTIFICADO A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS CÁRDENAS MALDONADO, RESPECTO DEL LOTE NO. 15 DE LA COLUMNA 06, UBICADO EN LA SECCIÓN 02, LADO SUR.

- - - AL RESPECTO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ SEÑALÓ: “YO NO SE SI ESTA MAL O NO HAYA PODIDO INTERPRETAR CORRECTAMENTE EL REGLAMENTO PERO YO VI QUE LOS CERTIFICADOS LOS REVISAN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN Y LOS PASAN A USTED PARA FIRMA, NO TIENEN PORQUE PASAR AL CABILDO, YO ASÍ LO VÍ”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “TODO LO QUE IMPLICA EL USO DE BIENES DEL MUNICIPIO LE CORRESPONDE A ESTE CABILDO APROBARLO, HAY EL CRITERIO DE PARTE DEL SÍNDICO DE QUE NO ES NECESARIO QUE EL CABILDO APRUEBE PERO A FINAL DE CUENTAS ES UN CRITERIO”. -----

- - - CONFIRMANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO LO VÍ EN EL REGLAMENTO, PERO USTED LO DICE YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA”. -----

- - - EXPRESANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: “ES UNA DECISIÓN PARA QUE PUEDA USARSE UN BIEN DEL MUNICIPIO, SI ESTE CABILDO APRUEBA QUE SEA A CRITERIO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CON MUCHO GUSTO LO FIRMO PERO LO QUE ESTABLECE NO ES SOLAMENTE EL REGLAMENTO SINO LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE ES QUE ES UNA FACULTAD DEL CABILDO”. -----

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO VEINTICUATRO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA DIP. YOMMIRA JOCKIMBER CARRILLO BARRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE ADICIONAR EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - CUMPLIENDO CON EL **PUNTO VEINTICINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A DOS DERECHOS AL TANTO PRESENTADOS POR CIUDADANOS, INICIANDO CON EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 239 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 8-40-07.15 HA. (OCHO HECTÁREAS CUARENTA ÁREAS SIETE PUNTO QUINCE CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 244811-1, UBICADA EN EL EJIDO DEL COLOMO Y LA ARENA, CON UN VALOR DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) POR METRO CUADRADO. LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, A SOLICITUD DEL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 239 Z-1 P2/3, UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA. -----

- - - DEL MISMO MODO SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. MARINA PATRICIA GARCÍA VILLA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 250 Z-1 P2/3, CON CLAVE CATASTRAL 07-26-95-015-250-000, CON UNA SUPERFICIE DE 8-13-09.800 HA. (OCHO HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, NUEVE PUNTO OCHOCIENTOS CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 357647-1, UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, CON UN VALOR DE \$34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	47
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

SOLICITUD DE LA C. MARINA PATRICIA GARCÍA VILLA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 250 Z-1 P2/3, UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA. -----
- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO VEINTISEIS** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA PAVIMENTACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A JALIPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN UN TRAMO DE 2.5 KILÓMETROS, LO ANTERIOR PARA REALIZAR UN ADDENDUM EN LA CLÁUSULA DECIMA EN LA QUE SE MODIFIQUE LA FECHA LÍMITE DEL TÉRMINO DE LA OBRA TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRO LADO LA "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS .DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ASIPONA"; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2.- Que la C. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO A**.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>16</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	16	10	2023	48
		Día	Mes	Año							
		16	10	2023							
Tipo de Sesión:											
PÚBLICA EXTRAORDINARIA											

Titulo

ACTA No. 59

1.3.- Que el **C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO B**.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que mediante acta de **SESIÓN PUBLICA DE CABILDO No. 33 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo el día 17 de Noviembre del 2022, a las 14:00 Hrs, en el **PUNTO SIETE** del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el **ANEXO C**.

1.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.


2.- "LA ASIPONA" declara que:

2.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333. En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.". Asimismo, mediante ACUERDO SECRETARIAL número 380/2021, publicado

en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina. **ANEXO D**.

2.2. Está representada legalmente en este acto por el **LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 30,738 Volumen 392, de fecha 22 de Enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar, entre otros, el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, facultad que establece. Su cláusula PRIMERA, inciso "B". **ANEXO E**.

2.3. El **LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ**, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0634003713797, con fecha de vencimiento el año 2022.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	49
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Declaran las partes que:

3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación. "Las Partes" Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el "Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F.**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para la obra de pavimentación del Antiguo Camino a Jalipa con concreto hidráulico, en un tramo de 2.5 kilómetros comprendidos entre la Av. López Mateos en el poblado de Jalipa y el Libramiento Tapeixtles - El Naranjo, con un ancho de 7.00 metros y cunetas, lo que para efectos de este convenio se denominará como "LA OBRA".

SEGUNDA.- A continuación, se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- "EL MUNICIPIO", atento a las necesidades de la población Manzanillense y de las empresas del Puerto, respecto del tránsito por vías públicas, identifica la urgente necesidad de mejorar las condiciones del Antiguo Camino a Jalipa en beneficio a los habitantes de la zona, para lo cual requiere de la colaboración de particulares.
- "LA ASIPONA", que tiene interés en coparticipar para la ejecución de la obra consistente en la pavimentación del Antiguo Camino a Jalipa con concreto asfáltico, en un tramo de 2.5 kilómetros comprendidos entre la Av. López Mateos en el poblado de Jalipa y el Libramiento Tapeixtles - El Naranjo, con recursos propios de la ASIPONA.

TERCERA.- Las vías públicas motivo de "LA OBRA" están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que "LAS PARTES" acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- "LA ASIPONA" realizará con recursos propios "LA OBRA", misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de trabajos de pavimentación. "LA ASIPONA", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA ASIPONA" se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL MUNICIPIO" ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, "EL ASIPONA" deberá

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	50
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA.- "LA ASIPONA", manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en "LA ASIPONA", como parte de su política de desarrollo,

procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto.

Por ejecutarse "LA OBRA" sobre vialidades públicas, "LA ASIPONA" se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de "EL MUNICIPIO", sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en cualquier medida la ejecución y conclusión de "LA OBRA", a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen.

Por el impacto que representa en el tráfico vehicular la ejecución de "LA OBRA" "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario y a construir las obras inducidas necesarias, siendo obligación de "LA ASIPONA" y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen.

SEXTA.- "LA ASIPONA", se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" autoriza con el presente convenio la ejecución de "LA OBRA" que la "LA ASIPONA" deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forma el **ANEXO I**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de "LA OBRA" y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

NOVENA.- "LA ASIPONA" se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA OBRA" deberá concluirse como fecha límite el 04 de agosto de 2023, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de "EL MUNICIPIO", aceptando "LA ASIPONA" que, en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, para evitar el tránsito de vehículos pesados por el antiguo camino a Jalipa, "LA ASIPONA" colocará porterías de concreto armado con límite de altura y asegurar con esta medida el que solamente vehículos ligeros utilizarán la mencionada vialidad. "EL MUNICIPIO" indicará la ubicación y características de estas.

DÉCIMO SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el mantenimiento de las vialidades y demás correrán por cuenta exclusiva de "EL MUNICIPIO". Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para "LA ASIPONA",

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	51
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

salvo aquellas, que, por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso "LA ASIPONA" se compromete e hacer efectiva a favor de "EL MUNICIPIO" la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ASIPONA" se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a "EL MUNICIPIO" por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de "LA OBRA".

DÉCIMO CUARTA.- Una vez concluida "LA OBRA", "LA ASIPONA" con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a "EL MUNICIPIO" la misma. Se suscribirá por "LAS PARTES" el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose "LAS PARTES" recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este documento.

Igualmente acuerdan las partes que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A partir de que acepte la entrega, "EL MUNICIPIO" será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento el inmueble, por lo que se libera a "LA ASIPONA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos ocurridos en el inmueble, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO QUINTA.- Para la ampliación de la sección de la vialidad, de 7 a 20 metros de ancho, "LA ASIPONA" se compromete a elaborar por cuenta propia el Proyecto Ejecutivo de Urbanización para el tramo de 2.5 kilómetros del antiguo Camino a Jalipa, entre la Calle López Mateos y el Libramiento Tapeixtles - El Naranjo.

DÉCIMO SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de "LAS PARTES" a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.

En caso de que "LA OBRA" no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, "LA ASIPONA" acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	52
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 17 días del mes de noviembre del 2022.

- - - SOLICITANDO ENSEGUIDA EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "PIDO VER EL DOCUMENTO ANTERIOR Y EL NUEVO PARA HACER LA COMPARATIVA Y PARA CONOCER EXACTAMENTE LA MODIFICACION". -----

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LA ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LOCD. ROSA IRENE HERRERA SANCHEZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ Y EL REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ,** LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO VEINTISIETE** LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LOS REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, CON OBJETO DE MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CC. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Sara Valdovinos Rincón, Martin Sánchez Valdivia, Ramon Hueso Alcaraz, Silvia Guadalupe Ruano Valdez, Melissa de Guadalupe Hueso Barragán, Rosa Irene Herrera Sánchez, y Jaime Salinas Sánchez, Sindico y Regidores integrantes de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; con fundamento en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículo 51 fracción X, Artículo 53 fracción XI, 117 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 58 y 64 del Reglamento que Rige el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	53
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Funcionamiento del Cabildo; por medio del presente instrumento y de conformidad con el Artículo 27, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, pongo a consideración de este Cabildo Municipal, el presente Punto de Acuerdo, que tiene por objeto modificar el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que es facultad de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo, proponer y presentar iniciativas de Reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, así como el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

SEGUNDO.- Que el párrafo tercero, de la fracción II, del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERO.- En Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo No. 15 de fecha 23 de enero del año 2004, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima. Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Sábado 31 de Enero del año 2004.

CUARTO.- Que el mencionado Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima tiene por objeto regular el procedimiento de elección, atribuciones y funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

QUINTO.- La intención es regresar un sistema de participación ciudadana y vecinal que coadyuve entre la ciudadanía y las autoridades municipales. El cargo de autoridad auxiliar es importante por el contacto con la ciudadanía y por ser un representante de este H. Ayuntamiento Municipal, existiendo una responsabilidad municipal para fortalecer esta figura

A C U E R D O

PRIMERO: Se reforman los artículos 12 fracción III, artículo 15, artículo 16 fracción II, artículo 20, artículo 26, artículo 31, artículo 33, artículo 36, artículo 37, artículo 40, 42 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima, para quedar de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	54
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>ARTÍCULO 12.- En el territorio municipal de Manzanillo, existen las siguientes Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento:</p> <p>III.- El Colomo y Jalipa en los límites de sus territorios</p>	<p>ARTÍCULO 12.- En el territorio municipal de Manzanillo, existen las siguientes Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento:</p> <p>III.- Delegaciones: El Colomo, Jalipa, Santiago, Salagua, Valle de las Garzas, Las Brisas, Tapeixtles y Campos.</p>
<p>ARTÍCULO 15.- Las Autoridades Auxiliares en ningún caso y por ningún motivo podrán ser electas para desempeñar las funciones propias de esos cargos en el período inmediato siguiente, cualquiera que sea la denominación que se les dé. Por lo que aquellos que hayan estado en ejercicio de sus funciones, no podrán ser electos para el período inmediato siguiente con el carácter de suplentes, pero los que hayan sido nombrados con este último carácter si podrán ser designados para ejercer funciones como Autoridades Auxiliares en el período inmediato siguiente siempre que no hayan estado en ejercicio.</p>	<p>ARTÍCULO 15.- Las Autoridades Auxiliares podrán ser reelectas para desempeñar las funciones propias de esos cargos, solamente por un periodo inmediato siguiente, siempre y cuando soliciten separarse del cargo 24 horas antes de su registro. Para el caso de los suplentes que no hayan ejercido el cargo si podrán participar para ejercer funciones en el periodo inmediato siguiente.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- Las personas que sean propuestas para desempeñar los cargos de Autoridades Auxiliares, deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>II.- Tener 21 años de edad cumplidos al día de elección.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- Las personas que sean propuestas para desempeñar los cargos de Autoridades Auxiliares, deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>II.-Tener 18 años de edad cumplidos al día de elección.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- El proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales iniciará con la propuesta del Presidente Municipal para la conformación de una Comisión Plural que deberá estar integrada por 5 miembros del Cabildo, siendo tres de la mayoría, 1 de la primera minoría y 1 de la segunda minoría, en su caso.</p>	<p>ARTÍCULO 20.- El proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales iniciará con la propuesta del Presidente o Presidenta Municipal para la conformación de una Comisión Plural que deberá estar integrada por 5 miembros del Cabildo, siendo tres de la mayoría, 1 de la primera minoría y 1 de la segunda minoría, en caso de haber una tercera minoría, esta posición se tomara de la de la primera mayoría.</p>
<p>ARTÍCULO 26.- El día de la elección, única y exclusivamente podrán votar para elegir a las Autoridades Auxiliares Municipales los ciudadanos empadronados que sean vecinos de cada una de las comunidades, debidamente identificados ante las autoridades correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 26.- El día de la elección, única y exclusivamente podrán votar para elegir a las Autoridades Auxiliares Municipales los ciudadanos empadronados que sean vecinos de cada una de las comunidades, debidamente identificados ante las autoridades correspondientes, circunstancia que deberán acreditar con credencial de elector vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 31.- La instalación de las</p>	<p>ARTÍCULO 31.- La instalación de las mesas</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	55
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

<p>mesas receptoras de votos se iniciará a las 8:00 horas del día de la elección y comenzarán a recibir votantes a partir de las 9:00 horas finalizando hasta las 15:00 horas, pudiendo ampliarse por una hora, siempre y cuando existan personas en fila de espera para emitir su voto.</p>	<p>receptoras de votos se iniciará a las 8:00 horas del día de la elección y comenzarán a recibir votantes a partir de las 9:00 horas finalizando hasta las 15:00 horas, pudiendo ampliarse hasta que vote el último que llego a formarse a las 15:00 horas.</p>
<p>ARTÍCULO 33.- Las boletas de elección deberán contener necesariamente nombre completo de cada candidato registrado, su fotografía y el sello de identificación que en cada caso determine el Ayuntamiento; cuando así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas. Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora de votos por la persona que el Secretario del Ayuntamiento designe.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- Las boletas de elección deberán contener necesariamente nombre completo de cada candidato registrado, el alias cuando se solicite, su fotografía y el sello de identificación que en cada caso determine el Ayuntamiento; cuando así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas. Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora de votos por la persona que la comisión plural designe.</p>
<p>ARTÍCULO 36.- Al término de la votación se levantará un acta en la que se señalarán los incidentes que se hayan suscitado durante la votación, al igual que el resultado final del escrutinio. En el escrutinio y cómputo solo participarán los representantes de las mesas designados por el Cabildo, siendo únicamente observadores los representantes de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados mismos que tendrán derecho a firmar el acta que al efecto se levante. De igual manera, se publicarán en el exterior de las mesas receptoras los votos que obtuvieron los candidatos o planillas participantes.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- Al término de la votación se levantará un acta en la que se señalarán los incidentes que se hayan suscitado durante la votación, al igual que el resultado final del escrutinio. En el escrutinio y cómputo solo participarán los representantes de las mesas designados por la Comisión Plural que serán empleados municipales, siendo únicamente observadores los representantes de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados mismos que tendrán derecho a firmar el acta que al efecto se levante. De igual manera, se publicarán en el exterior de las mesas receptoras los votos que obtuvieron los candidatos o planillas participantes.</p>
<p>ARTÍCULO 37.- Al término de la elección y una vez levantada el acta correspondiente por parte de los representantes del Ayuntamiento, se entregará copia de la misma a los representantes de los candidatos, y el paquete original de la votación, se entregará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, en el lugar que para el efecto se señale.</p> <p>En el caso de que a la toma de protesta no asistieran los propietarios que hubieran resultado electos, tomaran protesta del mismo los suplentes, y de</p>	<p>ARTÍCULO 37.- Al término de la elección y una vez levantada el acta correspondiente por parte de los representantes del Ayuntamiento, se entregará copia de la misma a los representantes de los candidatos, y el paquete original de la votación, se entregará inmediatamente a la Comisión Plural, en el lugar que para el efecto se señale.</p> <p>En el caso de que a la toma de protesta no asistieran los propietarios que hubieran resultado electos sin causa justificada, tomaran protesta del mismo los suplentes, y de no asistir estos, tomará protesta el candidato o la planilla que hubiera quedado en segundo lugar de las votaciones.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	56
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

no asistir estos, tomará protesta el candidato o la planilla que hubiera quedado en segundo lugar de las votaciones.	
ARTÍCULO 40.- En el supuesto de que no pudiera entrar en funciones el suplente respectivo, el Cabildo designará libremente de entre los miembros de la comunidad a quien deba ocupar el cargo vacante, en un plazo que no excederá de tres días a partir de la declaratoria de dicha vacante; la persona así nombrada rendirá protesta legal ante el Cabildo.	ARTÍCULO 40.- En el supuesto de que no pudiera entrar en funciones el suplente respectivo, el Cabildo le tomara protesta legal a la planilla que hubiera quedado en segundo lugar de las votaciones, de no presentarse la planilla, a propuesta del Presidente, el Cabildo designará libremente de entre los miembros de la comunidad a quien deba ocupar el cargo vacante en un plazo que no excederá de tres días naturales a la declaratoria de la vacante.
ARTÍCULO 42.- Las ausencias del Delegado en las Delegaciones Municipales, por un período que no exceda de tres días consecutivos, sin justificación alguna, será cubierta por alguno de los Subdelegados de la misma, si lo hubiere, si no lo hará su suplente. En caso de que la ausencia se prolongue por un tiempo mayor al señalado, el Cabildo dará posesión en forma inmediata y definitiva al Delegado suplente como titular de la Delegación de que se trate.	ARTÍCULO 42.- Las ausencias del Delegado en las Delegaciones Municipales, por un período que no exceda de tres días consecutivos, sin justificación alguna, será cubierta por el suplente de la misma. En caso de que la ausencia se prolongue por un tiempo mayor al señalado, el Cabildo dará posesión en forma inmediata y definitiva al suplente como titular de la Delegación de que se trate.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

--- AL RESPECTO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN PROPUSO: "YO SOLICITO QUE ESTE REGLAMENTO SE DISPENSE EL TRÁMITE A COMISIÓN, EN PRIMER PUNTO, VISITANDO LAS COLONIAS DE MANZANILLO NOS DAMOS CUENTA DE LA NECESIDAD DE QUE LAS DELEGACIONES REGRESEN YA QUE LAS PERSONAS SE QUEJAN MUCHO DE LAS DISTANCIAS, ENTONCES ES POR ESO QUE ESTAMOS SOLICITANDO QUE LAS DELEGACIONES DEL VELLA DE LAS GARZAS, SALAGUA, SANTIAGO, LAS BRISAS Y TAPEIXTLES REGRESEN Y YO RECUERDO QUE CUANDO SE DECIDIÓ QUE SE ELIMINARAN NOS HABLARON DE UN ESTUDIO Y NUNCA NOS TOCO VERLO, ENTONCES VIENDO LA NECESIDAD EN LAS CALLES ES POR ESO QUE VENIMOS A SOLICITAR ESA MODIFICACIÓN PARA QUE LAS DELEGACIONES REGRESEN, ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO HABLA EN EL PUNTO 3 QUE ESTAN ACTUALMENTE EL COLOMO Y JALIPA COMO DELEGACIONES Y NOSOTROS SOLICITAMOS QUE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, SALAGUA, VALLE DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	57
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

LAS GARZAS, LAS BRISAS, TAPEIXTLES Y CAMPOS REGRESEN”. -----

- - - OPINANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “EN EL CASO DE QUE FUERA UN ARTÍCULO NADA MAS EL QUE SE CAMBIARA SE PODRÍA HACER LA DISPENSA DEL TRÁMITE SIN EMBARGO SON MÁS ARTÍCULOS LOS QUE SE MENCIONAN, INCLUSO HAY PIENSO QUE EN ESTE MISMO, MANDARLO A COMISIÓN SE PODRÍA ANALIZAR, EL HECHO QUE VIVIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN LA COMISIÓN PLURAL LA CUAL PUES NO VENIA BIEN ESPECIFICADO CUANDO HAY EL PROCESO DE QUE HUBO ESA COMPRA DE VOTOS POR ASI DECIRLO QUE TUVIMOS QUE HACER TODO UNA INVESTIGACIÓN Y REALMENTE NO VIENE BIEN ESPECIFICADO POR ESO PIDO QUE ESTAS REFORMAS QUE SE VAYAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUEDE AÑADIRSE MÁS FRACCIONES QUE AYUDEN A LA MANERA DE QUE LA COMISIÓN PLURAL PUEDA EJERCER MEJOR SU TRABAJO”. -----

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “GRACIAS SI GUSTAS HASTA TE LOS PUEDO LEER Y JUSTAMENTE EN BASE A LA EXPERIENCIA QUE TUVIMOS COMO PARTE DE ESTA COMISIÓN ES QUE SE SOLICITAN ESAS MODIFICACIONES, OTRA DE LAS MÁS IMPORTANTES ES LA MODIFICACIÓN DE LA EDAD, QUE DE 21 AÑOS PASE A LA EDAD DE 18, PERO EN BASE A ESAS EXPERIENCIAS ES QUE SE MODIFICARON, ¿POR QUÉ NO NOS GUSTARIA QUE SE FUERA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS?, PORQUE NORMALMENTE SE LE DA MUCHAS LARGAS Y A MI ME INTERESA QUE ESTO QUEDE YA MODIFICADO, ESTE ES MI PUNTO DE VISTA SIN EMBARGO LO QUE LA MAYORÍA DECIDA, YO LO RESPETO”. - -

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ; “REGIDORA YO CREO QUE HAY OTROS REGLAMENTOS QUE SIGUEN SIN REVISARSE QUE TIENEN MÁS URGENCIA QUE ESTO”. -----

- - - ASEGURANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “SI LOS PRESENTAN CON TODO GUSTO LOS VOTAMOS”. -----

- - - INSISTIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “SI ME PARECE QUE NO TIENE URGENCIA DE SALIR ESTO, AHORA ESTAMOS HABLANDO DE MODIFICAR UN REGLAMENTO Y ACABAN DE PRESENTAR ESTO HACE UNOS MINUTOS”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “SIN PROBLEMA REGIDORA LO VAMOS A HACER COMO LA MAYORÍA LO DECIDA”. -----

- - - EXPONIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “EN ESTE CABILDO SE HACE LO QUE LA MAYORÍA ES QUIEN MANDA Y LA MINORÍA OBEDECE, CUANDO LA REALIDAD ES QUE DENTRO DE LOS REGLAMENTOS VIENE QUE TIENE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	58
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

QUE HABER UN ESPACIO PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PODAMOS LEER LOS TÉRMINOS, YO NO PUEDO EMITIR UN VOTO DEL CUAL YO NO HE TERMINADO DE LEER, AHORITA ESTUVE INTENTANDO LEER EL OTRO PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTARON QUE PROBABLEMENTE TAMBIÉN VAYAN A PEDIR DISPENSA DE TRÁMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PERO LES QUIERO DECIR QUE ESO TAMBIÉN ES JUGAR CON LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA, ¿POR QUÉ? PORQUE NO SE PUEDE EMITIR UN VOTO SIN ANALIZAR UN REGLAMENTO QUE ES UNA LEGISLACIÓN”. -----

- - - AFIRMANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “AL MENOS POR MI PARTE HABLO POR MI PERSONA, JAMÁS HARÍA ALGO QUE AFECTARA A LA CIUDADANÍA, LO ESTOY HACIENDO POR EL BIEN, QUE YO CAMINANDO POR LAS CALLES ME DOY CUENTA DE LA NECESIDAD DE ESTAS DELEGACIONES”. -----

- - - ASEVERANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “NO ESTAMOS DICIENDO EN ESTE MOMENTO QUE NO SEA NECESARIO YO ESTOY DE ACUERDO TAMBIÉN HE VISITANDO LAS COLONIAS, SIN EMBARGO SI CREO QUE DEBERÍA REALIZARSE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS O DEJARLO QUE LO PODAMOS REALIZAR PUNTUALMENTE, PORQUE PRESENTARLO CINCO MINUTOS ANTES DE QUE INICIE LA SESIÓN DE CABILDO, UN REGLAMENTO, UN CAMBIO A UN REGLAMENTO NO ESTA BIEN”. -----

- - - INSTANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “MI POSTURA ES SOLICITAR LA DISPENSA DE TRÁMITE Y LO QUE SE DECIDA LO VOY A RESPETAR”. - - -

- - - EXHORTANDO LA C. EDIL. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “A VER, PUES, YO LE PIDO A LA MAYORÍA QUE SEA RESPONSABLE, CUANDO UNO ES MAYORÍA ACTUA UNO CON RESPONSABILIDAD, Y ES FALSO QUE NO AFECTEN A LA CIUDADANÍA LA HAN AFECTADO EN ESTE CABILDO EN REITERADAS OCASIONES Y NO LES HA IMPORTADO AFECTAR A LA CIUDADANÍA, ENTONCES PUEDEN MODIFICARLO SI SON MAYORÍA Y NO ES CIERTO QUE HACEN FALTA LAS DELEGACIONES, ¿PARA QUE HACEN FALTA? PARA QUE SIGAN CERRANDO CALLES Y RENTANDO LAS CALLES? PARA QUE SIGAN OTORGANDO CONSTANCIAS DE RESIDENCIA CUANDO LAS PERSONAS NO RESIDEN EN EL LUGAR? PARA QUE SIGAN OTORGANDO PERMISOS DE MANERA INDEBIDA PARA COMERCIOS EN LA VÍA PÚBLICA? PARA QUE SIGAN COBRANDO COSAS INDEBIDAS A LOS CIUDADANOS? PARA QUE SIGAN CON ACTOS DE CORRUPCIÓN DESDE LSA PROPIAS DELEGACIONES? ES MÁS PARA QUE SE SIGAN APROPIANDO DE PREDIOS QUE NI SIQUIERA SON PUES OBIAMENTE PROPIOS PORQUE SE LOS APROPIAN, O SEA, PARA QUE LOS QUIERES? SERIA MUY BUENO QUE NOS EXPLICARA PARA QUE NOS SIRVEN LAS DELEGACIONES, QUE NOS EXPLICARA PORQUE UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	59
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


COSA ES QUE DIGA LA GENTE PIDE QUE REGRESEN, ASÍ PARA QUE QUIEREN QUE REGRESEN, ¿PARA QUE SE OCUPAN? O SEA QUISIERA ENTENDERLO”. -----

--- REQUIRIENDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “YO QUISIERA PRIMERO ENTENDER Y VER EL ESTUDIO QUE USTEDES DICEN QUE SE HABIA HECHO”. -----

--- RESPONDIENDO LA C. ALCALDESA: “SE LOS PRESENTAMOS HACE UN AÑO”. -----

--- DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “ ESE SI FUE UN HECHO ARBITRARIO, QUE SE PRESENTARA Y SE DECIDIERA EN AQUEL ENTONCES Y POR MAYORIA SE ELIMINARAN LAS DELEGACIONES, ESE SI FUE UN HECHO ARBITRARIO”. -----

--- DEMANDANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “YO LO QUE LES PEDIRÍA ES QUE ACTUEN CON RESPONSABILIDAD, SI LA MAYORÍA DECIDE QUE REGRESEN LAS DELEGACIONES, REGRESENLAS, NO POR ESO VAN A GANAR LA SIGUIENTE ELECCIÓN ESTAN MUERTOS Y ENTERRADOS, NO POR LAS DELEGACIONES VAN A GANAR, NO PORQUE IMPONGAN DELEGADOS, ACARREANDO GENTE, COMPRANDO VOTOS, Y TODO ESO QUE SE HACE POR GENTE DE USTEDES, AHÍ ANDABAN HASTA FIRMANDO, AQUÍ LA REGIDORA ESTA EN LA LISTA DE LOS FIRMANTES, ENTONCES HAY QUE DECIRLES A LOS DE MORENA QUE ORGANIZARON QUE SON UNOS MENTIROsos, Y HAY QUE DECIRLE A CLAUDIA SHEINBAUM QUE LE MINTIERON CON USTED PORQUE USTED NO ESTUVO DE ACUERDO EN ESO Y LE PUSIERON SU NOMBRE, ENTONCES QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA PARA QUE ESTAS COSAS SE SEPAN PORQUE LUEGO ENGAÑAN A LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM DICIENDO QUE APOYA GENTE QUE NO APOYA, ENTONCES CADA QUE USTEDES VAN A UNA ELECCIÓN ACARREAN GENTE, COMPRAN VOTOS, COACCIONAN Y HACEN TODO LO QUE TENGAN QUE HACER, PERO BUENO, SI USTEDES QUIEREN MODIFICAR ESO QUE REGRESEN, NO SON AUTORIDADES Y NUNCA HAN SIDO AUTORIDADES, HAN ESTADO AHÍ Y LA EXPERIENCIA QUE TENEMOS DE LAS ULTIMAS AUTORIDADES ES COMO SE COMPORTARON, VIOLENTARON LOS REGLAMENTOS DE MANERA REITERADA, LES TUVIMOS QUE ABRIR PROCEDIMIENTOS EN CONTRALORÍA POR TODAS LAS ARBITRARIEDADES QUE COMETIAN PORQUE SE CREEN EFECTIVAMENTE AUTORIDADES AUXILIARES Y OPERAN COMO CUALQUIER COSA MENOS COMO AUTORIDADES, ARBITRARIAMENTE VIOLENTANDO TODO, ENTONCES PUEDEN APROBAR EL REGLAMENTO DE MANERA ARBITRARIA, PUEDEN IMPONER OTRA VEZ IR A UNA ELECCIÓN NADA MAS QUE LES QUEDE CLARO NO ES SUFICIENTE PARA QUE VUELVAN A TOMAR EL CONTROL DE MANZANILLO, NO LO VAN A LOGRAR NI LLENANDO DE DELEGADOS CADA CUADRA, NADA MAS QUE LES QUEDE CLARO, ASÍ

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	60
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

ES QUE VAMOS NOS A LA VOTACIÓN PARA NO PERDER EL TIEMPO, VAMOS A LA VOTACIÓN, APRUEBEN MODIFICAR UN REGLAMENTO SIN QUE NADIE AQUÍ LO HALLAMOS REVISADO NOMAS PORQUE A USTED LE URGE Y ENTONCES ASÍ DE MANERA ARBITRARIA QUE SEPA LA GENTE EN MANZANILLO COMO AQUÍ LA REGIDORA DEL PRI ACABA DE ENTREGAR UN REGLAMENTO FIRMADO POR OTRO PUÑO DE REGIDORES QUE COINCIDE CON ELLA PARA MODIFICAR UN REGLAMENTO SIN QUE NADIE SEPAMOS QUE QUIEREN MODIFICAR”. -----

- - - EXPONRIENDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN; “NADA MÁS UN TEMA IMPORTANTE, SI HAY ALGÚN TEMA CON LOS ANTERIORES DELEGADOS PUES DENUNCIELOS, ASÍ COMO CON VIRGILIO, HAGALO PRESIDENTA LEY ES LEY, ADELANTE DENUNCIELOS”. -----

- - - INFORMANDO LA C. EDIL: “A VER, OTRA VEZ, ESTAN DENUNCIADOS TIENEN EXPEDIENTES ABIERTOS Y NO ES COMO VIRGILIO LES VAN A QUEDAR, SI QUIERE AHORITA SACAMOS EL TEMA DE LA TARJETA, ESTAN MINTIENDO SON CORRUPTOS Y ES TOTALMENTE FALSO QUE NO SON CULPABLES Y QUE SON INOCENTES, ES TOTALMENTE FALSO”. -----

- - - SEÑALANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “PERO LO DICEN SUS GOBIERNOS”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “¿CUALES GOBIERNOS? ¿QUIÉN DICE?”. -----

- - - CONTESTANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “LOS DE MORENA, QUIEN LO FIRMÓ ES GOBIERNO DE MORENA”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. ALCALDESA: “¿QUIÉN FIRMÓ? EXPLIQUENOS ESO, PORQUE ESTAMOS AQUÍ DE CARA A LOS CIUDADANOS, EXPLIQUENOS ESO, USTED SACA LOS TEMAS Y LUEGO SE CALLA, EXPLIQUENOS COMO ESTUVO EL TEMA DEL ACARREO EN EL EVENTO DE CLAUDIA Y EXPLIQUENOS COMO ESTUVO EL QUE NO ES RESPONSABLE VIRGILIO MENDOZA, EXPLIQUENOS, PORQUE USTED LO ESTA DICRIENDO POR ESO EXPLIQUENOS, Y QUE LA REGIDORA SILVIA RUANO EXPLIQUE TAMBIÉN COMO ES POSIBLE QUE LA PUSIERON EN LA LISTA Y ELLA NO ESTABA ENTERADA, A VER EXPLIQUEN, BUENO SUGIERO QUE VAYAMOS A LA VOTACIÓN DE LO QUE PROPONEN Y ENTONCES YA VOTEN COMO SU CONCIENCIA O INCONCIENCIA LES DIGA”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “PRESIDENTA SI ME PERMITES, CREO QUE SI ESTAN FUERA DE LUGAR LOS COMENTARIOS, NI EN FAVOR NI EN CONTRA DEL TEMA QUE NOS OCUPA ES LA REPRESENTATIVIDAD EN LAS DELEGACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO Y YO SI

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	61
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

ESTOY A FAVOR DE QUE REGRESEN, SI USTED ME DICE QUE HAY MUCHAS ARBITRARIEDADES ESTA EN EL GOBIERNO EVITARLAS LO QUE NO SIGNIFICA QUE LAS DEMAS PERSONAS DEBAN ESTAR LEJOS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE SU DELEGACIÓN". -----

- - - CONSIDERANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "MI POSTURA ES QUE HAY MUCHAS OTRAS COSAS QUE SE LE PUEDEN CAMBIAR AL REGLAMENTO QUE EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS SE PUEDEN ANALIZAR A PROFUNDIDAD TAMBIÉN, HAY MUCHAS OTRAS COSAS QUE NO SE METIERON EN ESTOS CAMBIOS". -----

- - - INDICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "NO ES MÁS FÁCIL HABLAR CON LA REGIDORA DE ESA POSIBILIDAD EN LUGAR DE ENTRAR A UNA DISCUSIÓN". -----

- - - DECLARANDO LA C. EDIL: "PORQUE NO DEJAN HABLAR, PORQUE LO VIENE A IMPONER Y ESTA DICIENDO QUE LE URGE". -----

- - - SUGIRIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "YO LE DIJE ME GUSTARIA QUE HUBIERA MAS CAMBIOS, SI SE VA A UNA COMISIÓN PODEMOS AÑADIR ESOS CAMBIOS, PERO QUIEREN QUE LOS CAMBIOS SEAN DE LA MANERA QUE SE ESTA AQUÍ, QUE NI SIQUIERA SE DIO TIEMPO, POR EJEMPLO NINGUNO NOS DIJO OYES SE VA A CAMBIAR EL REGLAMENTO QUE TE PARECE SI LO CHECAS O ALGO ASÍ". -----

- - - INDICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: "Y NOS VIMOS EN DOS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, NOS VIMOS EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE COMERCIO". -----

- - - EXPRESANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "PORQUE ASÍ ESTAN ACOSTUMBRADOS". -----

- - - HACIENDO LA OBSERVACIÓN EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: "PRESIDENTA, COMPAÑEROS DEL CABILDO, ME PARECE QUE UNA DISCUSIÓN FUE DESCONTEXTUALIZADA, LA LEY, LOS REGLAMENTOS, EL PROCEDIMIENTO DEL CABILDO LE PONE LA POSIBILIDAD A CADA UNO DE NOSOTROS DE DISCUTIR ASUNTOS AQUÍ, Y TAMBIÉN LA VOLUNTAD DE ESTA SOBERANÍA ESTA PARA DISPENSAR LA DISCUSIÓN DE UN PUNTO, PERDÓN LA REMISIÓN DE UN ASUNTO A UNA COMISIÓN Y MUCHAS VECES LO HEMOS HECHO". -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: "PERO NO REGLAMENTOS". -----

- - - SUBRAYANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: "PERMÍTAME, ¡AH! COMO NO Y LUEGO CUANDO MODIFICAMOS EL REGLAMENTO ESTE MISMO CUANDO SE ELIMINARON LAS DELEGACIONES". -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	62
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - DANDO A CONOCER LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “NO ES CIERTO, SI SE ELIMINARON PERO NO FUE DE MANERA ARBITRARIA, SE DISCUTIÓ Y SE ENTREGÓ INFORMACIÓN”. -----

- - - EXPONIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “A VER, PUDIERON HABER CONVOCADO A UNA REUNIÓN ANTES DE LA SESIÓN Y ESO ES DISTINTO”. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “¿ME PERMITEN HABLAR?, MUCHAS VECES HEMOS DISPENSADO DE TRÁMITE ASUNTOS QUE LE URGEN A LA PRESIDENTA”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. ALCALDESA: “NO REGLAMENTOS, DIME ¿CUÁL?”. -----

- - - RESPONDIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “PUES ESE, DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES”. -----

- - - RECALCANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “NO ES CIERTO”. -----


- - - ACLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “NO DE LA MANERA COMO LO ESTAN PRESENTANDO USTEDES”. -----

- - - REITERANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “VUELVO A DECIR, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LO HACEN, ES UNA FACULTAD, LAS AUTORIDADES AUXILIARES ESTAN CONSAGRADAS EN LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, EN EL REGLAMENTO QUE SE ESTA PONIENDO A DISCUSIÓN EL DIA DE HOY, NO ES UNA OCURRENCIA, SI ESTAN AHÍ ES PORQUE SE OCUPAN ESAS AUTORIDADES Y NOSOTROS, SU SERVIDOR SE MANIFESTÓ EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE RETIRAR LAS REPRESENTACIONES DE SEIS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, Y YO SI ESTOY A FAVOR DE QUE TENGAN ESA VOZ Y SI REVISAMOS TANTITO EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CUALES SON SUS OBLIGACIONES Y LAS RESPALDAMOS ESTARIAMOS HABLANDO DE OTRA COSA, ENTONCES YO ESTOY A FAVOR DE QUE SE DISPENSE EN TRÁMITE A COMISIONES Y SE SOMETA A DISCUSIÓN DE ESTE CABILDO”. -----

- - - REQUIRIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “PUES LEANLO POR LO MENOS PARA SABER QUE NOS PRESENTARON, LEANLO PARA SABER QUE VAN A APROBAR, POR LO MENOS REGIDORA”. -----

- - - EXTERIORIZANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “SÍ, PORQUE NADA MAS LEYERON UN ARTÍCULO Y NOS ENTREGAN JUSTAMENTE INICIANDO LA SESIÓN, LEANLO ES LO MENOS QUE MERECEMOS”. -----

- - - ENSEGUIDA LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN DA LECTURA AL DOCUMENTO. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	63
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “ME PARECE INTERESANTE QUE EN EL OTRO PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTARON SI SE MENCIONE EL LENGUAJE INCLUSIVO Y EN ESTE NO HAY NADA DE LENGUAJE INCLUSIVO, SE HABLA NADA MAS DE CANDIDATOS, ENTONCES CREO QUE ESO TAMBIÉN PODRÍA SER UN ANÁLISIS QUE SE PODRÍA HACER SI SE FUERA A CUALQUIER COMISIÓN, PORQUE CREO QUE SE DEBE CONTEMPLAR LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES DENTRO DE LAS ELECCIONES, QUE CREO QUE NO SE MENCIONA Y ES UNO DE LOS MOTIVOS QUE VIENEN DENTRO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE TAMBIÉN PIENSAN PRESENTAR, POR EJEMPLO VIENE EN EL ARTÍCULO 36 LOS REPRESENTANTES SERIAN EMPLEADOS MUNICIPALES, LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS, LOS CANDIDATOS, LOS PROPIETARIOS, LOS SUPLENTE, EL CANDIDATO, EL CABILDO, LOS MIEMBRO, SIENDO QUE SON ANÁLISIS QUE SI HACEN EN EL OTRO, CREO QUE SI TUVIERON OPORTUNIDAD DE REVISARLO EL REGLAMENTO Y CAMBIARLO PUDIERON HABER TENIDO ESA CONSIDERACIÓN PORQUE NO ESTA PLANEADO QUE SE ENVIE A COMISIÓN PARA QUE REVISE ESOS TÉRMINOS”. -----

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN LA C. EDIL: “TAMBIÉN AQUÍ EN EL DOCUMENTO DICE QUE LO PRESENTA CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL PERO NO LO FIRMA”. -----
LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y EL REGIDOR C. DANIEL MENDOZA FLORES,** EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - CONTINUANDO CON LA SESIÓN EN EL **PUNTO VEINTIOCHO** LA C. REGIDORA SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 012/CBMYP/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS LOCALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	64
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Mtra. Martha María Zepeda del Toro** remitió al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, el memorándum número SHA/517/2022, relativo a la solicitud presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la celebración de diversos contratos de arrendamiento de distintos locales ubicados en el Mercado Municipal 5 de Mayo, para su análisis y aprobación, tal y como se relacionan en seguida:

- I. Celebración de contrato con el C. José Manuel Barrios Trujillo.
- II. Celebración de contrato con la C. Blanca Margarita Ladino Gutiérrez.
- III. Celebración de contrato con el C. Jorge Jiménez García.
- IV. Celebración de contrato con el C. Fernando Pérez Rodríguez.
- V. Celebración de contrato con el C. Luis Armando Morales Chávez.

Lo anterior, encuentra sustento en el punto Catorce del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 33 de Carácter Extraordinaria, celebrada los días miércoles 16 dieciséis y jueves 17 diecisiete del mes de noviembre del año 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Hacienda Municipal, para que se sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Hacienda Municipal, son competentes para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de las solicitudes de renovación contratos de arrendamiento presentadas.

TERCERO.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41, manifestando la causa de pedir.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	65
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

CUARTO.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la celebración de diversos contratos de arrendamiento de distintos locales ubicados en el Mercado Municipal 5 de Mayo, los cuales se enlistan en el punto primero de antecedentes.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de las Comisiones que participan en la elaboración del presente Dictamen:


RESOLVEMOS:

PRIMERO. - Que los munícipes de las comisiones que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la celebración de diversos contratos de arrendamiento de distintos locales ubicados en el Mercado Municipal 5 de Mayo, estas comisiones somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley, y señalados en el punto primero de antecedentes.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 109, fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, y el artículo 22 del Reglamento para el Funcionamiento y Operatividad de los Mercados de Manzanillo, Colima; los integrantes de las Comisiones que participamos en el estudio y análisis, consideramos **PROCEDENTES** las solicitudes presentadas por diversos particulares, respecto a la Celebración de Contratos de Arrendamientos de diversos locales del Mercado Municipal 5 de Mayo, los cuales se describen a continuación:

Solicitante	Local y Giro Comercial.	Monto	Temporalidad	Estatus de la solicitud.
José Manuel Barrios Trujillo.	Local No. 37 Venta de Alimentos (lácteos).	\$311.22	01/enero/ 2023 a 31/diciembre/2023	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Blanca Margarita Ladino Gutiérrez.	Local No. 21 Venta de Frutas y Verduras.	\$622.44	01/enero/ 2023 a 31/diciembre/2023	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Jorge Jiménez García.	Local No. 33 Venta de Frutas y Verduras.	\$311.22	01/enero/ 2023 a 31/diciembre/2023	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Fernando Pérez Rodríguez.	Local No. 117 Venta de Aguas Frescas.	\$311.22	01/enero/ 2023 a 31/diciembre/2023	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Luis Armando Morales Chávez.	Local No. 182 Venta de Refresquería y Lonchería.	\$622.44	01/enero/ 2023 a 31/diciembre/2023	Regularización mediante contrato de arrendamiento.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo al **Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, para que solicite al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, a que realice

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	66
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

los trámites correspondientes para la celebración de los contratos de arrendamiento. Mismos contratos que tendrán vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Así mismo, se solicita se notifique a los solicitantes sobre el resultado de su solicitud.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y de la Comisión de Hacienda Municipal que participan, firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO VEINTINUEVE** EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 014/CBMYP/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES NO. 09 Y 10 UBICADOS EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO Y EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS EN LAS BRISAS, RESPECTIVAMENTE, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Mtra. Martha María Zepeda del Toro** remitió al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, los memorándum número SHA/199/2023 y SHA/200/2023, relativo a la solicitud presentada por el Director de Control Patrimonial y Fondo Legal, para la renovación de contrato de arrendamiento con la C. Araceli Cervantes Tecpa, respecto del local 10 ubicado en el Estadio López Mateos, en Las Brisas, así como, con la C. Maribel Aguilar Real, respecto del local No. 09 ubicado en Avenida López Mateos en el Colomo. Lo anterior, encuentra sustento en los puntos seis y siete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 49 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día viernes 05 cinco del mes de marzo del año 2023, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones, entre al estudio del fondo del asunto que

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	67
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de las solicitudes de renovación contratos de arrendamiento presentadas.

TERCERO.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico–jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41, manifestando la causa de pedir.

CUARTO.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud presentada por el Director de Patrimonio y Fondo Legal, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, los cuales se mencionan en el punto primero de antecedentes.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de las Comisiones que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS:

PRIMERO. - Que los munícipes de las comisiones que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Director de Patrimonio y Fondo Legal, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, estas comisiones somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley, y señalados en el punto primero de antecedentes.

SEGUNDO. - Los integrantes de las Comisiones, consideramos **PROCEDENTES** las solicitudes presentadas por diversos particulares, respecto a la renovación de Contratos de Arrendamientos, los cuales se describen a continuación:

Solicitante	Local y Ubicación	Monto	Temporalidad	Estatus de la solicitud.
Araceli Cervantes Tecpa.	Local No. 10, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$550	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Maribel Aguilar Real.	local No. 09, ubicado en la Av. López Mateos en El Colomo.	\$660	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo al **Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, para que solicite al Oficial Mayor, de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, a que realice los trámites correspondientes para la celebración de los contratos de arrendamiento. Mismos contratos que tendrán vigencia del 16 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, se solicita se notifique a los solicitantes sobre el resultado de su solicitud.

CUARTO.- Para efectos del resolutivo tercero, los particulares y solicitantes deberán estar al corriente de sus pagos por concepto de arrendamiento de los bienes inmuebles en cuestión, para lo cual se les concede como termino hasta el último día del mes octubre de 2023, para que cubran y se regularicen con el pago total de sus adeudos por concepto de arrendamiento ante la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento y puedan ser acreedores a la renovación de los contratos en cuestión.

QUINTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y de la Comisión de Hacienda Municipal que participan, firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	68
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL,** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----
- - - PASANDO A OTRO TEMA, EN EL **PUNTO TREINTA** LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 016/CBMYP/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42, el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Mtra. Martha María Zepeda del Toro** remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, el memorándum número SHA/416/2023, relativo a la solicitud de autorización que presenta el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, tal como se relacionan en seguida:

1. Renovación de contrato con el C. Jesús Alcázar Plascencia, respecto del local No. 03 ubicado en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I Valle de las Garzas.
2. Renovación de contrato con a la C. Gabriela Gaytán López, respecto del local No. 05 en Av. López Mateos, en el Colomo.
3. Renovación de contrato con el C. Luis Salgado Guido, respecto del local No. 07, ubicado en el Estadio López Mateos, en Las Brisas.
4. Renovación de contrato con la C. Lorena Aguilar Bautista, respecto del local ubicado en el Complejo de Seguridad Pública.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	69
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


5. Renovación de contrato con el C. Juan Carlos Gómez Corona, respecto del local No. 04, ubicado en la Av. López Mateos en El Colomo.
6. Renovación de contrato con la C. Karla Fabiola Gutiérrez Udave, respecto del local No. 07, ubicado en Av. López Mateos en el Colomo.
7. Renovación de contrato en el C. Roberto Avalos Martínez, respecto del local No. 04 ubicado en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I del Valle de las Garzas.
8. Renovación de contrato con la C. Celida Cortes Salvador, respecto del local No. 04, ubicado en el Estadio López Mateos en Las Brisas.
9. Renovación de contrato con la C. Eulogia María Luisa Larios Cortez, respecto del local No. 06, ubicado en el Estadio López Mateos en Las Brisas.
10. Renovación de contrato con la C. María de los Ángeles Mora Grimaldo, respecto del local No. 03, ubicado en Av. López Mateos en el Colomo.
11. Renovación de contrato con el C. Héctor Macias Prado, respecto del kiosco ubicado en el Jardín Principal de Salagua.

Lo anterior, encuentra sustento en el punto veinte del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Lunes 18 del mes de septiembre de 2023, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo que el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de las solicitudes de renovación de contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud presentada por el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, los cuales se mencionan en el punto primero de antecedentes.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	70
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de las comisiones que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, esta comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley, y señalados en el punto primero de antecedentes.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión, consideramos **PROCEDENTE** las solicitudes presentadas por diversos particulares, respecto a la regularización por Contratos de Arrendamientos los cuales se describen a continuación:

SOLICITANTE	LOCAL Y UBICACIÓN	MONTO	TEMPORALIDAD	ESTATUS DE LA SOLICITUD.
Jesús Alcázar Plascencia.	Local No. 03 ubicado en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I Valle de las Garzas.	\$1,600.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Gabriela Gaytán López.	Local No. 05 en Av. López Mateos, en el Colomo.	\$1,500.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Luis Salgado Guido.	Local No. 07, ubicado en el Estadio López Mateos, en Las Brisas.	\$550.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento

TERCERO.- Para efectos de la renovación del punto segundo, los particulares y solicitantes deberán estar al corriente de sus pagos por concepto de arrendamiento de los bienes inmuebles en cuestión, para lo cual se les concede como termino hasta el último día del mes octubre de 2023, para que cubran y se regularicen con el pago total de sus adeudos por concepto de arrendamiento ante la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento y puedan ser acreedores a la renovación de los contratos en cuestión.

CUARTO.- Así mismo, esta Comisión consideramos **PROCEDENTE** las solicitudes presentadas por diversos particulares, respecto a la renovación de Contratos de Arrendamientos, los cuales se describen a continuación:

SOLICITANTE	LOCAL Y UBICACIÓN	MONTO	TEMPORALIDAD	ESTATUS DE LA SOLICITUD
-------------	-------------------	-------	--------------	-------------------------

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	71
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

Lorena Aguilar Bautista.	Local ubicado en el Complejo de Seguridad Pública.	\$2,200.00	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Juan Carlos Gómez Corona.	Local No. 04, ubicado en la Av. López Mateos en El Colomo.	\$935.00	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Karla Fabiola Gutiérrez Udave.	Local No. 07, ubicado en Av. López Mateos en el Colomo	\$1,149.50	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Roberto Avalos Martínez.	Local No. 04 ubicado en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I del Valle de las Garzas	\$1,815.00	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Celida Cortes Salvador.	Local No. 04, ubicado en el Estadio López Mateos en Las Brisas	\$798.60	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Eulogia María Luisa Larios Cortez.	Local No. 06, ubicado en el Estadio López Mateos en Las Brisas.	\$423.50	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
María de los Ángeles Mora Grimaldo.	local No. 03, ubicado en Av. López Mateos en el Colomo.	\$770.00	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.
Héctor Macias Prado.	Kiosco ubicado en el Jardín Principal de Salagua.	\$2,420.00	01/enero/2023 al 31/diciembre/2023	Renovación de contrato de arrendamiento.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo al **Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, para que solicite C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, a que realice los trámites correspondientes para la celebración de los contratos de arrendamiento. En lo correspondiente al punto segundo del resolutivo del presente dictamen, los contratos tendrán vigencia del 16 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, en lo indicado en el punto cuarto del mismo resolutivo, los contratos tendrán vigencia de 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	72
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - INDAGANDO DE MANERA INMEDIATA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “¿QUIÉN REvisa LOS COSTOS?, REGIDORA ¿CON QUIÉN CONSULTAN LOS COBROS?”. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ: “DE HECHO LO REVISAMOS EN LA LEY DE INGRESOS, REVISAMOS LA LEY DE HACIENDA, Y DE HECHO ASI ES COMO LO COMENTA LA SECRETARIA, DE HECHO TIENE QUE REGULARIZARSE HACER LOS PAGOS DE LOS AÑOS ANTERIORES PARA PODER ACTUALIZAR”. -----

- - - AGREGANDO LA C. EDIL: “¿POR QUÉ? PORQUE HAY UNA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO QUE TAMBIÉN TIENE INFORMACIÓN DE LOS COBROS, ENTONCES SI ESTA COMISIÓN ESTA DECIDIENDO LOS COBROS”. -----

- - - INFORMANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “ESTA CONSULTADA CON LA DIRECCION DE PATRIMONIO”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. ALCALDESA: “BUENO SI ES IMPORTANTE SABERLO PORQUE SINO SE PUEDE INCURRIR EN UNA VIOLACIÓN, YO POR ESO ME VOY A ABSTENER EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL, ENTONCES YO POR ESO ME VOY A ABSTENER PORQUE YO NO SE CON QUIEN LO REVISARON Y QUE HICIERON, Y PORQUE LOS ESTAN PRESENTANDO A ÚLTIMA HORA”. -----

- - - DANDO A CONOCER LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “CUANDO EL AYUNTAMIENTO, ESTE CABILDO DA EN ARRENDAMIENTO UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO, PORQUE SON BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y NO DE DOMINIO PÚBLICO, EL ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO ES TOTALMENTE UNA DECISIÓN DISCRECIONAL DE ESTE CABILDO PONERLE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO, LO QUE ESTA ESTABLECIDO EN LEY SON LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, PERO ESTOS SON DE DOMINIO PRIVADO Y SE PUEDEN ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO AL PRECIO DEL ARRIENDO QUE ESTE CABILDO DECIDA DADO QUE DISPONE DE SUS BIENES A REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “A VER, LO DIGO POR LO SIGUIENTE PORQUE HAY UN CRITERIO DISTINTO, AQUÍ EN UN LOCAL DEL ESTADIO LÓPEZ MATEOS COBRAN \$423.00 PERO EN UN MISMO LOCAL DEL ESTADIO LÓPEZ MATEOS COBRAN \$935.00, EN OTRO COBRAN \$550,00 Y EN OTRO COBRAN \$660.00, O SEA NO SE CUAL FUE EL CRITERIO EN RAZÓN DE QUE A ALGUNOS LES COBRAN MAS QUE A OTROS, ENTONCES POR ESO ME ABSTUVE EN LA VOTACIÓN ANTERIOR PORQUE NO SE CUAL FUE EL CRITERIO CON EL QUE ESTAN PONIENDO LOS COBROS, ¿POR QUÉ A UNOS SÍ Y POR QUE A OTROS NO?, ENTONCES LO QUE YO VOY A PEDIR ES QUE SE VAYA A CONTRALORÍA LO QUE APRUEBEN EN ESTE CABILDO PARA QUE SE REVISE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	73
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

EN RAZÓN DE QUE, ES QUE ESE ES EL PROBLEMA CUANDO PASAN LOS DICTAMENES DE MANERA INMEDIATA NO HAY NI TIEMPO DE REVISAR LO QUE ESTAN APROBANDO".

- - - ACLARANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "AQUÍ EL TEMA PRESIDENTA ES QUE EL MONTO NOS LO DIO PATRIMONIO, NO LO PUSIMOS NOSOTROS".-----

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "SINO REGRESENLO A LA COMISIÓN".-----

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ: "SI PERO SE AFECTA A LA CIUDADANÍA".-----

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ Y EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.-----

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO TREINTA Y UNO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LOS REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRIGUEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN y SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, en nuestro carácter de Síndico, Regidores y Regidoras Municipales de Manzanillo, con fundamento en los artículos 4, 115, fracción II y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones IX y X, y, 53, fracciones III y V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 51, 58, 63, 64, 116 y 117 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, así como demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables en vigor, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la presente iniciativa, la cual tiene por objeto proponer la reforma y adición de diversos preceptos legales del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; proponiendo como tramite de procedimiento al presente proyecto, la dispensa del turno a comisiones edilicias. Por lo que, a fin de sustentar lo anterior, con el debido respeto a Ustedes, realizo la siguiente;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	74
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que los artículos 115, fracción II y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y, 45, fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, gozan de facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 51 fracción X, 117, fracción II y 53 Fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es derecho y competencia de la persona titular de la Sindicatura Municipal y de los regidores integrantes del cabildo, iniciar o reformar bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

III.- Que el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, es un ordenamiento jurídico municipal que tiene por objeto establecer y regular la competencia y ejercicio del Ayuntamiento; sus facultades y obligaciones como órgano de gobierno, las de sus integrantes; su funcionamiento como Cabildo, como autoridad colegiada del municipio y, también, de las comisiones edilicias y que fue aprobado mediante acuerdo en sesión pública de carácter extraordinaria No. 71, el día 20 de marzo de 2002 y publicado el 30 de noviembre de 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

IV.- El 31 de agosto de 2007, fue aprobado por el H. Congreso del Estado el Decreto No. 144, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 8 de septiembre del mismo año, mediante dicho decreto, se estableció la obligación de todos los Ayuntamientos de la entidad de expedir para su respectiva jurisdicción el denominado Reglamento de Gobierno Municipal, precisándose en su artículo 118 que este ordenamiento deberá regular de manera enunciativa la normatividad relativa a las siguientes materias: I) La organización y funcionamiento del Cabildo; II) La organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada y III) La organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

V.- Que en sesión pública extraordinaria No. 09, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, el día 29 de diciembre de 2021, se aprobó la abrogación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima y se aprobó el Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

Si bien con la aprobación del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se da cumplimiento de manera parcial al imperativo legal del Decreto No. 144, faltando complementar y enriquecer principalmente las materias de la fracción I y III, por lo que es necesario seguir modificando la disposición normativa, con el fin de adecuar los actos jurídicos, sobre todo en la materia que refiere la fracción I), relativa a la organización y funcionamiento del Cabildo, con el propósito de su fortalecimiento.

VI.- Se proponen modificaciones con el propósito de corregir errores ortográficos, puntualizar sobre la manera correcta de referirse a ciertos conceptos, en ocasiones para simplificar expresiones y en otras para hacer adecuaciones a definiciones más apropiadas.

Se ajustan también expresiones que actualmente poseen una construcción masculino-céntrica y heteronormativa, ya que hacen referencia al género masculino para referirse a potenciales personas, para ahora emplear expresiones con perspectiva de género, evitando el uso del universal masculino, tomando algunas demandas del movimiento feminista respecto de la visibilización de las mujeres en el lenguaje, uso de lenguaje no sexista-lenguaje inclusivo. Se utilizan estrategias gramaticales neutras y estructuras genéricas sin alterar el sentido, contenido y las reglas tradicionales del idioma, como recurrir a la palabra persona o personas para evitar el masculino genérico.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer establece que los países firmantes tomarán las medidas conducentes a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	75
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (cedaw, 1979, parte 1, art.5).

VII.- Se propone establecer procedimientos a situaciones concretas relativas al funcionamiento del Ayuntamiento, sobre todo al momento de estar sus integrantes en sesión, ya que actualmente es insuficiente el contenido de lo que pretenden regular los tres artículos del Capítulo II, Título Segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, así como lo estipulado en el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo.

Siendo necesario establecer el actuar de las personas servidoras y funcionarias públicas en situaciones específicas. De ejemplo sirve la reforma y adición que se propone al artículo 19, relacionado con la obligación que tiene el Ayuntamiento de nombrar a las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Juzgado Cívico.

Se adiciona como cargos pendientes de nombrar a las personas titulares del juzgado cívico, en atención a lo previsto por la Ley Municipal. Se establece también el procedimiento a seguir en caso de que alguna propuesta de nombramiento no fuera aprobada.

Para dar claridad a la propuesta de reforma me permito elaborar un cuadro comparativo para facilitar las adiciones y modificaciones al Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, el cual se ilustra, a continuación:

REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA

Texto vigente:	Texto propuesto:
<p>Artículo 3°.- Para los efectos de este Reglamento se entiende como:</p> <p>I.- Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>II.- Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.</p> <p>III.- El Municipio: El Municipio de Manzanillo, Colima.</p> <p>IV.- Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.</p> <p>V.- Cabildo: El Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, reunidos en sesión.</p> <p>VI.- La Ley Municipal: La Ley del Municipio Libre del Estado, emitida por el Congreso, mediante Decreto 80, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", Tomo LXXXVI, número 14 de fecha 31 de Marzo del año 2001, Suplemento No. 1.</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende como:</p> <p>I.- Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>II.- Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.</p> <p>III.- El Municipio: El Municipio de Manzanillo, Colima.</p> <p>IV.- Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.</p> <p>V.- Cabildo: Las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, reunidas en sesión.</p> <p>VI.- Ley Municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.</p> <p>VII.- Congreso: El H. Congreso del Estado de Colima.</p> <p>VIII.- Reglamento: Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	76
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


<p>Artículo 19.- Al día siguiente de la sesión de instalación, el Ayuntamiento deberá proceder mediante sesión ordinaria de Cabildo a cumplir con lo siguiente:</p> <p>I. Nombrar a propuesta del Presidente Municipal al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Contralor Municipal;</p> <p>II.- Aprobar a propuesta del Presidente Municipal las Comisiones del Cabildo; y</p> <p>III.- ...</p>	<p>Artículo 19.- Al día siguiente de la sesión de instalación, el Ayuntamiento deberá proceder mediante sesión ordinaria de Cabildo a cumplir con lo siguiente:</p> <p>I.- Nombrar a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal a las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Juzgado Cívico.</p> <p>De no ser aprobado alguno de los nombramientos por el Ayuntamiento, la persona titular del ejecutivo deberá someterlos a consideración del pleno nuevamente, en un término no mayor a tres días naturales, a partir del día siguiente en que no fue aceptada, teniendo la posibilidad de volver a proponer hasta por una vez más a la persona que no fue aprobada.</p> <p>En caso de persistir la negativa en alguno de los nombramientos, la persona titular del ejecutivo municipal deberá presentar al Ayuntamiento en un término que no exceda los tres días naturales, a partir del día siguiente en que no fue aceptada, propuestas suficientes de ternas para los nombramientos faltantes.</p> <p>Si finalmente, el cuerpo colegiado reitera la negativa en la aprobación de alguno de los nombramientos, la persona titular del ejecutivo municipal deberá en ese momento decidir en favor de alguna persona que forme parte de la terna respectiva para realizar el nombramiento.</p> <p>II.- Aprobar a propuesta de la persona titular del ejecutivo municipal, la integración de las Comisiones del Cabildo, en caso de no aprobarse, se deberá convocar al día siguiente a sesión de cabildo para someter a consideración una nueva propuesta de conformación.</p> <p>Si esta no es aprobada por el Ayuntamiento, corresponderá a la persona titular de la presidencia municipal la integración de las comisiones, vigilando se respete y dé cumplimiento a las disposiciones y ordenamientos aplicables.</p> <p>III.- ...</p> <p>...</p>
--	---

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	77
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

<p>Artículo 32.- Para efectos de que los vecinos del municipio conozcan con claridad y oportunidad los diversos procedimientos administrativos que deban seguirse para obtención de permisos, licencias y autorizaciones municipales, tales procedimientos deberán ser publicados también, en un diario de mayor circulación en el municipio, sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito. A excepción de los acuerdos económicos</p>	<p>Artículo 32.- Para efectos de que las personas del municipio conozcan con claridad y oportunidad los procedimientos administrativos a seguir para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones municipales, tales procedimientos deberán ser publicados también, en un diario de mayor circulación en el municipio, sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito, incluyendo todo tipo de plataformas digitales institucionales. A excepción de los acuerdos económicos.</p>
<p>Artículo 33.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo y a sus acuerdos y resoluciones. Teniendo la obligación de estar presente en todas las sesiones de Cabildo, sólo con voz informativa y levantar las actas correspondientes, autorizándolas con su firma, así como recabar las firmas de los integrantes del Cabildo presentes en la sesión y expedir copias certificadas de las que le sean solicitadas por los munícipes, servidores públicos o ciudadanos.</p>	<p>Artículo 33.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo, sus acuerdos y resoluciones. Teniendo la obligación de estar presente en todas las sesiones de Cabildo, así como de participar en las sesiones con voz meramente informativa, sin formar parte de los debates y votaciones sobre los asuntos municipales a tratar, al ser competencia de los integrantes del órgano de gobierno municipal su análisis, discusión y votación.</p> <p>Levantar las actas correspondientes, autorizándolas con su firma, así como recabar las firmas de las personas integrantes del Cabildo presentes en la sesión y expedir copias certificadas de las que le sean solicitadas por ediles munícipes, personas servidoras públicas o por la ciudadanía.</p> <p>Queda prohibido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento al momento de levantar las actas o expedir las certificaciones correspondientes, alterar o falsear, datos o expresiones de los deliberantes, así como variar el sentido de la votación o el contenido de los dictámenes, acuerdos, resoluciones o puntos resolutivos correspondientes. La contravención a lo anterior se sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin menoscabo de la responsabilidad penal respectiva.</p>
<p>Artículo 37.- El Cabildo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario. Sin embargo, en términos del artículo 38 de la Ley Municipal, el Cabildo sesionará por lo menos una vez cada quince días, para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia.</p>	<p>Artículo 37.- El Cabildo celebrara sesiones cuantas veces sea necesario para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia, en términos del artículo 38 de la Ley Municipal. Debiendo celebrar sesiones de manera ordinaria por lo menos una vez cada quince días.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	78
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

<p>Artículo 38.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias de Cabildo cuando sean necesarias, a juicio del Presidente Municipal, o así lo solicite al propio Presidente Municipal la mayoría de sus integrantes.</p>	<p>Artículo 38.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias de Cabildo cuando sean necesarias, a juicio de la persona titular de la Presidencia Municipal, o así lo soliciten la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento al ejecutivo municipal. Se tratarán únicamente los temas legalmente convocados.</p>
<p>Artículo 40.- Podrán celebrarse sesiones privadas a petición del Presidente Municipal o cuando así lo solicite al propio Presidente la mayoría de los miembros del Cabildo, cuando existan elementos suficientes que así lo justifiquen y previa calificación del Ayuntamiento, y en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Cabildo o los servidores públicos de la administración municipal; y</p> <p>II.- Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa.</p> <p>A las sesiones privadas sólo asistirán los integrantes del Cabildo y el Secretario del Ayuntamiento; el acta que de las mismas se levante, seguirá el procedimiento de dispensa a que se refiere el artículo 88 de este ordenamiento.</p>	<p>Artículo 40.- Podrán celebrarse sesiones privadas a petición de la persona titular del ejecutivo municipal o cuando así se lo soliciten la mayoría de las personas integrantes del Cabildo, siempre que existan elementos suficientes que así lo justifiquen y previa calificación del Ayuntamiento, y en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de integrantes del Cabildo o personas servidoras públicos de la administración municipal;</p> <p>II.- Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa; y</p> <p>III.- Cuando se convoque a alguna persona servidora pública de la administración municipal a rendición de cuentas o conocimiento particular de un asunto municipal.</p> <p>A las sesiones privadas sólo asistirán integrantes del Cabildo, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y tratándose de la fracción III, la o las personas citadas a comparecencia; el acta que de las mismas se levante, seguirá el procedimiento de dispensa a que se refiere el artículo 88 de este ordenamiento.</p>
<p>Artículo 43.- Las sesiones relativas a la instalación del Ayuntamiento y al informe anual del Presidente Municipal siempre serán solemnes y públicas. En ellas se observarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- En cuanto a la segunda deberá celebrarse en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año y en el acto se observará estrictamente el siguiente orden:</p> <p>a) Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación legal de la sesión.</p> <p>b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.</p>	<p>Artículo 43.- Las sesiones relativas a la instalación del Ayuntamiento y al informe anual de la persona titular de la Presidencia Municipal, siempre serán solemnes y públicas. En ellas se observarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- En cuanto a la segunda deberá celebrarse en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, excepto el último año que será en septiembre y en el acto se observará estrictamente el siguiente orden:</p> <p>a) Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación legal de la sesión.</p> <p>b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	79
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

<p>c) Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.</p> <p>d) Receso.</p> <p>e) Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.</p> <p>f) Presentación de invitados especiales.</p> <p>g) Lectura por el Presidente Municipal y entrega al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su Gestión Administrativa.</p> <p>h) Clausura de la sesión.</p>	<p>c) Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.</p> <p>d) Receso.</p> <p>e) Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.</p> <p>f) Presentación de invitados especiales.</p> <p>g) Lectura por la persona titular de la Presidencia Municipal y entrega al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su Gestión Administrativa.</p> <p>h) Clausura de la sesión.</p>
<p>Artículo 46.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a los integrantes del Ayuntamiento por escrito, con acuse de recibo indicando la fecha y hora en que deberá celebrarse la sesión y, en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial para el efecto.</p>	<p>Artículo 46.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a las personas integrantes del Ayuntamiento en tiempo y forma. Dicha citación podrá practicarse de manera personal, por escrito, con acuse de recibo, o bien, vía electrónica. Indicando en el citatorio la fecha y hora en que deberá celebrarse la sesión, en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial para el efecto y los asuntos a tratar en el orden del día de la convocatoria.</p> <p>Al inicio de cada administración pública municipal, se deberá generar y entregar por parte de la Dirección de Sistemas Computaciones de Manzanillo, a las personas integrantes del Cabildo, un correo electrónico oficial y personalizado, para efectos de que puedan oír y recibir notificaciones de manera electrónica, así como para recibir documentación relacionada con los asuntos municipales a tratar.</p>
<p>Artículo 48.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes, deberá notificarse a los interesados por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y en cualquier tiempo para el caso de las sesiones extraordinarias.</p> <p>Tratándose de las Sesiones en línea, la convocatoria contendrá un proyecto del Orden del día propuesto por el Presidente Municipal y será expedida por el Secretario del Ayuntamiento, quien deberá notificar por correo electrónico oficial dicha convocatoria al Síndico y a los Regidores con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión, adjuntando la documentación necesaria para cada Sesión.</p>	<p>Artículo 48.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes, deberá notificarse a los interesados por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y en cualquier tiempo para el caso de las sesiones extraordinarias.</p> <p>Tratándose de las Sesiones en línea, la convocatoria contendrá un proyecto del Orden del día propuesto por la persona titular del ejecutivo municipal y será expedida por el Secretario del Ayuntamiento, quien deberá notificar por los medios oficiales de dicha convocatoria a las personas integrantes del Cabildo, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión, adjuntando la documentación necesaria para cada Sesión. Preferentemente deberán ser entregados en</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	80
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

	formato digital, sin perjuicio de los que por su naturaleza deban ser entregados en formato diverso.
<p>Artículo 49.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo, deberá ir acompañada del Orden del día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:</p> <p>I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</p> <p>II.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.</p> <p>III.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.</p> <p>IV.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.</p> <p>V.- Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones; y,</p> <p>VI.- Asuntos generales, salvo el caso de sesiones extraordinarias y solemnes.</p> <p>Para el caso de las sesiones solemnes, el Orden del día comprenderá solamente la lista de asistencia y declaración de quórum legal y los puntos relativos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de este Reglamento.</p>	<p>Artículo 49.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo, deberá ir acompañada del Orden del día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:</p> <p>I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</p> <p>II.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.</p> <p>III.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.</p> <p>IV.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.</p> <p>V.- Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones; y,</p> <p>VI.- Asuntos generales, salvo el caso de sesiones extraordinarias y solemnes.</p> <p>Para el caso de las sesiones solemnes, el Orden del día comprenderá solamente la lista de asistencia, declaración de quórum legal y los puntos relativos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de este Reglamento.</p>
<p>Artículo 51.- Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes los integrantes del Cabildo en número suficiente para la declaración del quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por media hora; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será diferida en los términos del artículo 54 del presente Reglamento, imponiéndose a los faltistas, previa certificación del Secretario del Ayuntamiento de que fueron citados legalmente, la sanción que corresponda.</p> <p>Para resolver lo no previsto por este Ordenamiento en relación con el desarrollo de las sesiones, el Cabildo dispondrá de las medidas que resulten necesarias, para efectos de procurar el eficaz desenvolvimiento de sus funciones.</p>	<p>Artículo 51.- Si a la hora señalada para el inicio de una sesión no se encuentran presentes las personas integrantes del Cabildo en número suficiente para la declaración del quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por media hora. Si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será diferida en los términos del artículo 54 del presente Reglamento. Imponiéndose a los faltistas, previa certificación de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de que fueron citados legalmente, la sanción que corresponda.</p> <p>Si una sesión no pudiera iniciar por ausencia de la persona titular del ejecutivo municipal, se le esperará hasta por una hora. Si no se presenta transcurrido el plazo, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a petición de cualquiera de las personas integrantes del cabildo presentes, levantará constancia de este hecho y la sesión será diferida en los términos del artículo 54 del presente Reglamento.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	81
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

	<p>Es responsabilidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, contar al inicio de cualquier sesión, con las constancias y los acuses de recibo de los citatorios respectivos, en términos de la fracción III, del artículo 69 de la Ley Municipal. La falta de cumplimiento a esta disposición será materia de responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Para resolver lo no previsto por este Ordenamiento en relación con el desarrollo de las sesiones, el Cabildo dispondrá de las medidas que resulten necesarias, para efectos de procurar el eficaz desenvolvimiento de sus funciones.</p>
<p>Artículo 53.- Cuando se decreta suspender temporalmente una sesión o se declare un receso, el Secretario del Ayuntamiento notificará a los integrantes del Cabildo la fecha y hora en que la sesión deberá reanudarse.</p>	<p>Artículo 53.- Cuando se decreta suspender temporalmente una sesión o se declare un receso, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento notificará por los medios autorizados a las personas integrantes del Cabildo del lugar, día y hora en que la sesión deberá reanudarse, lo cual no excederá de las veinticuatro horas siguientes a la constancia de la hora de suspensión.</p>
<p>Artículo 54.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo ésta no podrá diferirse sino en los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando lo solicite la mayoría de los integrantes del Cabildo mediante escrito dirigido al Presidente Municipal; siempre y cuando se trate de Sesión Ordinaria;</p> <p>II.- Cuando el Presidente Municipal esté impedido para asistir a la sesión, en atención a las funciones propias de su investidura, y no haya designado otro munícipe que lo represente.</p> <p>Cuando se difiera una sesión ordinaria, el Secretario del Ayuntamiento lo comunicará a los demás integrantes del Cabildo, convocando para celebrar la sesión dentro de los próximos cinco días hábiles a la fecha en que debía celebrarse en el caso de que se defiera(sic) una Sesión Extraordinaria, la convocatoria se hará en cualquier tiempo como lo establece el Art. 48 del presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 54.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo, esta no podrá diferirse sino en los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando lo solicite la mayoría de las personas integrantes del Cabildo, mediante escrito dirigido a la persona titular del ejecutivo municipal; siempre y cuando se trate de Sesión Ordinaria;</p> <p>II.- Cuando la persona titular del ejecutivo municipal esté impedida para asistir a la sesión, en atención a las funciones propias de su investidura, y no haya designado otro munícipe que lo represente.</p> <p>Cuando se difiera una sesión ordinaria, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento deberá comunicar y notificar legalmente por los medios oficiales a las personas integrantes del Cabildo, el lugar, día y hora, para celebrar la sesión de Cabildo correspondiente, lo cual no podrá exceder los cinco días naturales a la fecha en que debía celebrarse. En caso de diferirse una Sesión Extraordinaria, la convocatoria se hará en cualquier tiempo, como lo establece el artículo 48 del presente Reglamento.</p>
<p>Artículo 57.- El Secretario del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 57.- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	82
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

<p>De la I a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Disponer de las cintas que contengan las grabaciones de las Sesiones de Cabildo, las que deberá conservar bajo su custodia en los términos de este Reglamento;</p> <p>De la X a la XIII.- ...</p>	<p>atribuciones:</p> <p>De la I a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Disponer de las cintas y/o archivos digitales sin ediciones que contengan las grabaciones de las Sesiones de Cabildo de manera íntegra, las que deberá conservar bajo su custodia en los términos de este Reglamento, mismas que serán proporcionadas a las personas integrantes del Ayuntamiento cuando así lo soliciten.</p> <p>De la X a la XIII.- ...</p>
<p>Artículo 58.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.</p> <p>Los servidores públicos de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refieren los artículos 61 y 62 de este Reglamento.</p> <p>Los miembros del Cabildo, deberán excusarse de conocer, dictaminar o votar respecto de los asuntos que tengan interés personal, o en aquellos en que tenga interés personal su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o personas morales y entidades económicas en que tengan participación directa o indirecta.</p>	<p>Artículo 58.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a las personas integrantes del Cabildo.</p> <p>Las personas servidoras públicas de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto de la persona titular del ejecutivo municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refieren los artículos 61 y 62 de este Reglamento.</p> <p>Las personas integrantes del Cabildo deberán excusarse de intervenir, conocer, dictaminar o votar respecto de los asuntos municipales que tengan interés personal, o en aquellos en que tenga interés personal su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o personas morales y entidades económicas en que tengan participación directa o indirecta. La falta de excusa deberá ser considerada para el fincamiento de las responsabilidades administrativas o penales que en su oportunidad se denuncien.</p>
<p>Artículo 67.- Los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión de Cabildo en que pretenda discutirse.</p> <p>De no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá presentarlo directamente en la sesión de Cabildo, pero no podrá discutirse ni resolverse sino hasta la siguiente sesión, salvo acuerdo económico en contrario.</p>	<p>Artículo 67.- Los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión de Cabildo en que pretenda discutirse.</p> <p>De no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá presentarlo directamente en la sesión de Cabildo en asuntos generales, mismo que podrá discutirse y resolverse por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.</p>
<p>Artículo 80.- Los integrantes del Cabildo presentes en la sesión de que se trate estarán obligados a manifestar el sentido de su voto, a favor o en contra de la propuesta.</p> <p>Las abstenciones que se registren se sumarán</p>	<p>Artículo 80.- Las personas integrantes del Cabildo presentes en la sesión de que se trate estarán obligados a manifestar el sentido de su voto, a favor, en contra o en abstención de la propuesta.</p> <p>Para determinar el resultado de una votación</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	83
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

al sentido de la mayoría.	<p>se contarán los votos a favor, en contra y en abstención; las abstenciones se contabilizarán y no se sumarán al voto mayoritario.</p> <p>En caso de haber empate o voto mayoritario en abstención, el asunto se considerará no aprobado; si se tratará de un dictamen, regresará a la comisión o comisiones correspondientes para agotarse nuevamente el procedimiento legal.</p>
---------------------------	--

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con el debido respeto a Ustedes, el suscrito, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de;

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueban las reforma a los artículos 3, fracción V, 19, fracción I y II, 32, 33, 37, 40, así como sus fracción I y II, 43, así como su inciso g), de su fracción II, 46, 48, párrafo segundo, 49, fracción VI, párrafo segundo, 51, 53, 54, también su párrafo primero, y sus fracciones I y II, 57, además su párrafo primero, así como su fracción IX, 58, párrafo primero, segundo y tercero, 67, segundo párrafo y 80, así como su segundo párrafo; así como las adiciones de la fracciones VII y VIII, al artículo 3, párrafo segundo, tercero y cuarto a la fracción I del numeral 19, párrafo segundo, tercero y cuarto, 33, un segundo y tercer párrafo, 40, un segundo párrafo a su fracción III, un segundo párrafo al precepto 46, segundo y tercer párrafo al 51, segundo párrafo a la fracción II del 54, y, finalmente, un tercer párrafo al artículo 80; todos los anteriores, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende como:

- I.- Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.- Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- III.- El Municipio: El Municipio de Manzanillo, Colima.
- IV.- Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.
- V.- Cabildo: Las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, reunidas en sesión.
- VI.- Ley Municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- VII.- Congreso: El H. Congreso del Estado de Colima.
- VIII.- Reglamento: Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 19.- Al día siguiente de la sesión de instalación, el Ayuntamiento deberá proceder mediante sesión ordinaria de Cabildo a cumplir con lo siguiente:

- I.- Nombrar a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal a las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Juzgado Cívico.

De no ser aprobado alguno de los nombramientos por el Ayuntamiento, la persona titular del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	84
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

ejecutivo deberá someterlos a consideración del pleno nuevamente, en un término no mayor a tres días naturales, a partir del día siguiente en que no fue aceptada, teniendo la posibilidad de volver a proponer hasta por una vez más a la persona que no fue aprobada.

En caso de persistir la negativa en alguno de los nombramientos, la persona titular del ejecutivo municipal deberá presentar al Ayuntamiento en un término que no exceda los tres días naturales, a partir del día siguiente en que no fue aceptada, propuestas suficientes de ternas para los nombramientos faltantes.

Si finalmente, el cuerpo colegiado reitera la negativa en la aprobación de alguno de los nombramientos, la persona titular del ejecutivo municipal deberá en ese momento decidir en favor de alguna persona que forme parte de la terna respectiva para realizar el nombramiento.

II.- Aprobar a propuesta de la persona titular del ejecutivo municipal, la integración de las Comisiones del Cabildo, en caso de no aprobarse, se deberá convocar al día siguiente a sesión de cabildo para someter a consideración una nueva propuesta de conformación.

Si esta no es aprobada por el Ayuntamiento, corresponderá a la persona titular de la presidencia municipal la integración de las comisiones, vigilando se respete y dé cumplimiento a las disposiciones y ordenamientos aplicables.

III.- ...
...

Artículo 32.- Para efectos de que las personas del municipio conozcan con claridad y oportunidad los procedimientos administrativos a seguir para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones municipales, tales procedimientos deberán ser publicados también, en un diario de mayor circulación en el municipio, sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito, incluyendo todo tipo de plataformas digitales institucionales. A excepción de los acuerdos económicos.

Artículo 33.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo, sus acuerdos y resoluciones. Teniendo la obligación de estar presente en todas las sesiones de Cabildo, así como de participar en las sesiones con voz meramente informativa, sin formar parte de los debates y votaciones sobre los asuntos municipales a tratar, al ser competencia de los integrantes del órgano de gobierno municipal su análisis, discusión y votación.

Levantar las actas correspondientes, autorizándolas con su firma, así como recabar las firmas de las personas integrantes del Cabildo presentes en la sesión y expedir copias certificadas de las que le sean solicitadas por ediles municipales, personas servidoras públicas o por la ciudadanía.

Queda prohibido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento al momento de levantar las actas o expedir las certificaciones correspondientes, alterar o falsear, datos o expresiones de los deliberantes, así como variar el sentido de la votación o el contenido de los dictámenes, acuerdos, resoluciones o puntos resolutivos correspondientes. La contravención a lo anterior se sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin menoscabo de la responsabilidad penal respectiva.

Artículo 37.- El Cabildo celebrara sesiones cuantas veces sea necesario para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia, en términos del artículo 38 de la Ley Municipal. Debiendo celebrar sesiones de manera ordinaria por lo menos una vez cada quince días.

Artículo 38.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias de Cabildo cuando sean necesarias, a juicio de la persona titular de la Presidencia Municipal, o así lo soliciten la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento al ejecutivo municipal. Se tratarán únicamente los temas legalmente convocados.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	85
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

Artículo 40.- Podrán celebrarse sesiones privadas a petición de la persona titular del ejecutivo municipal o cuando así se lo soliciten la mayoría de las personas integrantes del Cabildo, siempre que existan elementos suficientes que así lo justifiquen y previa calificación del Ayuntamiento, y en cualquiera de los siguientes casos:

I.- Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de integrantes del Cabildo o personas servidoras públicos de la administración municipal;

II.- Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa; y

III.- Cuando se convoque a alguna persona servidora pública de la administración municipal a rendición de cuentas o conocimiento particular de un asunto municipal.

A las sesiones privadas sólo asistirán integrantes del Cabildo, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y tratándose de la fracción III, la o las personas citadas a comparecencia; el acta que de las mismas se levante, seguirá el procedimiento de dispensa a que se refiere el artículo 88 de este ordenamiento.

Artículo 43.- Las sesiones relativas a la instalación del Ayuntamiento y al informe anual de la persona titular de la Presidencia Municipal, siempre serán solemnes y públicas. En ellas se observarán las siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- En cuanto a la segunda deberá celebrarse en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, excepto el último año que será en septiembre y en el acto se observará estrictamente el siguiente orden:

a) Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación legal de la sesión.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

c) Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.

d) Receso.

e) Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

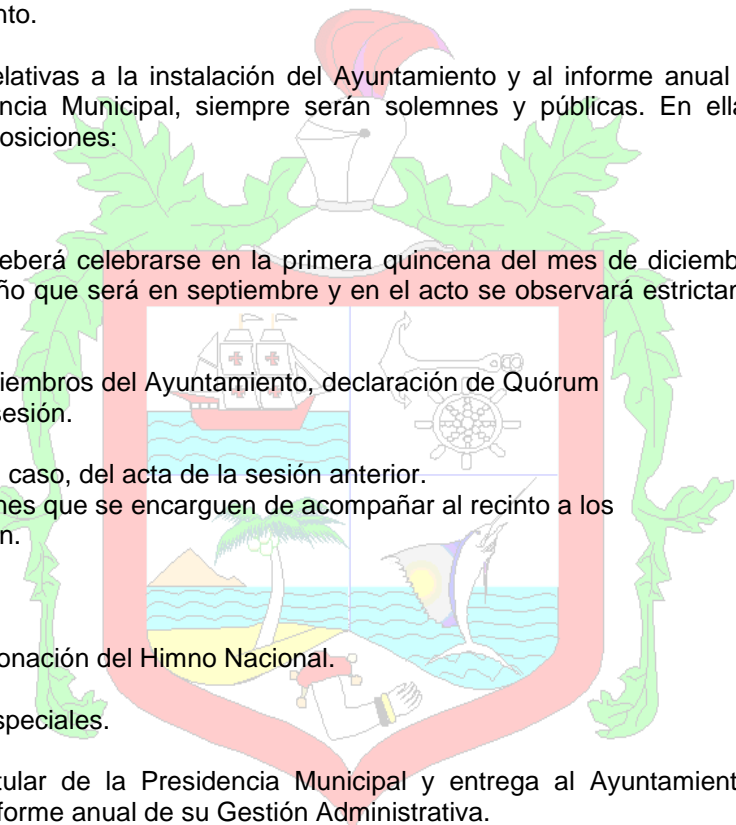
f) Presentación de invitados especiales.

g) Lectura por la persona titular de la Presidencia Municipal y entrega al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su Gestión Administrativa.

h) Clausura de la sesión.

Artículo 46.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a las personas integrantes del Ayuntamiento en tiempo y forma. Dicha citación podrá practicarse de manera personal, por escrito, con acuse de recibo, o bien, vía electrónica. Indicando en el citatorio la fecha y hora en que deberá celebrarse la sesión, en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial para el efecto y los asuntos a tratar en el orden del día de la convocatoria.

Al inicio de cada administración pública municipal, se deberá generar y entregar por parte de la Dirección de Sistemas Computacionales de Manzanillo, a las personas integrantes del Cabildo, un correo electrónico oficial y personalizado, para efectos de que puedan oír y recibir notificaciones de manera electrónica, así como para recibir documentación relacionada con los asuntos municipales a tratar.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	86
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

Artículo 48.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes, deberá notificarse a los interesados por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y en cualquier tiempo para el caso de las sesiones extraordinarias.

Tratándose de las Sesiones en línea, la convocatoria contendrá un proyecto del Orden del día propuesto por la persona titular del ejecutivo municipal y será expedida por el Secretario del Ayuntamiento, quien deberá notificar por los medios oficiales de dicha convocatoria a las personas integrantes del Cabildo, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión, adjuntando la documentación necesaria para cada Sesión. Preferentemente deberán ser entregados en formato digital, sin perjuicio de los que por su naturaleza deban ser entregados en formato diverso.

Artículo 49.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo, deberá ir acompañada del Orden del día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.
- III.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
- IV.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.
- V.- Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones; y,
- VI.- Asuntos generales, salvo el caso de sesiones extraordinarias y solemnes.

Para el caso de las sesiones solemnes, el Orden del día comprenderá solamente la lista de asistencia, declaración de quórum legal y los puntos relativos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de este Reglamento.

Artículo 51.- Si a la hora señalada para el inicio de una sesión no se encuentran presentes las personas integrantes del Cabildo en número suficiente para la declaración del quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por media hora. Si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será diferida en los términos del artículo 54 del presente Reglamento. Imponiéndose a los faltistas, previa certificación de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de que fueron citados legalmente, la sanción que corresponda.

Si una sesión no pudiera iniciar por ausencia de la persona titular del ejecutivo municipal, se le esperará hasta por una hora. Si no se presenta transcurrido el plazo, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a petición de cualquiera de las personas integrantes del cabildo presentes, levantará constancia de este hecho y la sesión será diferida en los términos del artículo 54 del presente Reglamento.

Es responsabilidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, contar al inicio de cualquier sesión, con las constancias y los acuses de recibo de los citatorios respectivos, en términos de la fracción III, del artículo 69 de la Ley Municipal. La falta de cumplimiento a esta disposición será materia de responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para resolver lo no previsto por este Ordenamiento en relación con el desarrollo de las sesiones, el Cabildo dispondrá de las medidas que resulten necesarias, para efectos de procurar el eficaz desenvolvimiento de sus funciones.

Artículo 53.- Cuando se decreta suspender temporalmente una sesión o se declare un receso, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento notificará por los medios autorizados a las personas integrantes del Cabildo del lugar, día y hora en que la sesión deberá reanudarse, lo cual no excederá de las veinticuatro horas siguientes a la constancia de la hora de suspensión.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	87
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

Artículo 54.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo, esta no podrá diferirse sino en los siguientes casos:

I.- Cuando lo solicite la mayoría de las personas integrantes del Cabildo, mediante escrito dirigido a la persona titular del ejecutivo municipal; siempre y cuando se trate de Sesión Ordinaria;

II.- Cuando la persona titular del ejecutivo municipal esté impedida para asistir a la sesión, en atención a las funciones propias de su investidura, y no haya designado otro munícipe que lo represente.

Cuando se difiera una sesión ordinaria, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento deberá comunicar y notificar legalmente por los medios oficiales a las personas integrantes del Cabildo, el lugar, día y hora, para celebrar la sesión de Cabildo correspondiente, lo cual no podrá exceder los cinco días naturales a la fecha en que debía celebrarse. En caso de diferirse una Sesión Extraordinaria, la convocatoria se hará en cualquier tiempo, como lo establece el artículo 48 del presente Reglamento.

Artículo 57.- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

De la I a la VIII.- ...

IX.- Disponer de las cintas y/o archivos digitales sin ediciones que contengan las grabaciones de las Sesiones de Cabildo de manera íntegra, las que deberá conservar bajo su custodia en los términos de este Reglamento, mismas que serán proporcionadas a las personas integrantes del Ayuntamiento cuando así lo soliciten.

De la X a la XIII.- ...

Artículo 58.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a las personas integrantes del Cabildo.

Las personas servidoras públicas de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto de la persona titular del ejecutivo municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refieren los artículos 61 y 62 de este Reglamento.

Las personas integrantes del Cabildo deberán excusarse de intervenir, conocer, dictaminar o votar respecto de los asuntos municipales que tengan interés personal, o en aquellos en que tenga interés personal su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o personas morales y entidades económicas en que tengan participación directa o indirecta. La falta de excusa deberá ser considerada para el fincamiento de las responsabilidades administrativas o penales que en su oportunidad se denuncien.

Manzanillo

Artículo 67.- Los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión de Cabildo en que pretenda discutirse.

De no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá presentarlo directamente en la sesión de Cabildo en asuntos generales, mismo que podrá discutirse y resolverse por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

Artículo 80.- Las personas integrantes del Cabildo presentes en la sesión de que se trate estarán obligados a manifestar el sentido de su voto, a favor, en contra o en abstención de la propuesta.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	88
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 59

Para determinar el resultado de una votación se contarán los votos a favor, en contra y en abstención; las abstenciones se contabilizarán y no se sumarán al voto mayoritario.

En caso de haber empate o voto mayoritario en abstención, el asunto se considerará no aprobado; si se tratará de un dictamen, regresará a la comisión o comisiones correspondientes para agotarse nuevamente el procedimiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Estado de Colima" y, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

- - - PRIMERAMENTE COMO DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOYACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. -----

- - - TOMANDO EL USO DEL MICRÓFONO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ PARA MANIFESTAR: "YO QUIERO PEDIR LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES". - -

- - - HACIENDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "QUIERO PUNTUALIZAR QUE EXISTEN ERRORES ORTOGRAFICAS, PUNTUALIZAR SOBRE LA MANERA CORRECTA DE REFERIRSE A DETERMINADOS CONCEPTOS PARA SIMPLIFICAR LAS EXPRESIONES Y HACERLOS MAS APROPIADOS, TAMBIEN HABLA QUE ESTE REGLAMENTO SE TIENE QUE AJUSTAR A EXPRESIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN UNA CONSTRUCCIÓN MASCULINO CÉNTRICA, HETERONORMATIVA, DE ACUERDO A LA CONVENCION CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO, PERO SIN EMBARGO EN EL MISMO TEXTO HE DETECTADO MAS DE CINCO ERRORES, POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 33 DONDE DICE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO, LUEGO EL ARTÍCULO 43 DONDE DICE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN ESE MISMO TAMBIÉN LA PRESENTACION DE LOS INVITADOS ESPECIALES, DESPUÉS EN EL ARTÍCULO 48 DICE SEGUIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESPUÉS EN EL ARTÍCULO 51 DICE OTRA VEZ EL CABILDO CUANDO LO CAMBIAN DENTRO DEL MISMO ARTÍCULO A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN EL ARTÍCULO 54 DICE QUE HAYA DESIGNADO OTRO MUNÍCIPE QUE LO REPRESENTE, OTRA VEZ SIN UTILIZAR LOS TÉRMINOS DE INCLUSIÓN DE GÉNERO, LUEGO TAMBIÉN EN EL 67 OTRA VEZ VUELVE A MENCIONAR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES YO LES QUIERO PREGUNTAR SI NO QUIEREN QUE SE REVISE EN COMISIONES ¿CÓMO ES QUE SE VA A APROBAR ESTO CON ESTOS ERRORES?, APARTE QUE SON LOS QUE YO ALCANCE A VER EN UNA REVISIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	89
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

RÁPIDA, O SEA VAMOS A PUBLICAR COSAS QUE USTEDES VAN A VOTAR A FAVOR DE QUE NO SE ANALICEN, COSAS QUE EN UNO DE LOS OBJETIVOS ERA QUE TUVIERA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO LA TIENE, ENTONCES ¿CUAL ES EL SENTIDO DE NO REVISARLAS CON UN POCO MAS DE TIEMPO ANTE ALGUNA COMISIÓN?, QUE ES LO QUE URGE EN ESTE REGLAMENTO QUE NO SE PUEDA IR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA QUE SE ANALICE NO SOLAMENTE ESTOS ERRORES SINO TAMBIÉN LOS ERRORES OTOGRÁFICOS, ASI QUE POR EJEMPLO LA REGIDORA IRENE QUE SE QUE ES MUY BUENA PARA LOS NÚMEROS QUE PUEDA REVISAR LOS REGLAMENTOS, MUY ANALÍTICA, REGIDORA ESTOS ERRORES SE LOS RECLAMO A USTED PORQUE ES CON LA QUE TENGO MAS CONFIANZA Y PORQUE YO SE QUE USTED ES UNA FICHA REVISANDO REGLAMENTOS, BUENO ENTONCES YO LES PREGUNTO ¿POR QUÉ VAMOS A APROBAR ALGO QUE TIENE ERRORES?”. -----

- - - INTERVINIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “REGIDORA LO QUE YO ENTIENDO ES QUE TU PARTICIPACIÓN ES PROPOSITIVA, YO ENTIENDO QUE LA PROPUESTA CON LA DISPENSA DE TRÁMITE ES PORQUE SE HAN TARDADO MUCHISIMO O HA ESTADO EN LA CONGELADORA MUCHAS DE LAS PROPUESTAS QUE SE HAN TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SIN EMBARGO YO LES HAGO UNA PROPUESTA QUE PARA NADA ES MALA Y SI VA A CONTRIBUIR EN QUE ESTE EN LAS MEJORES COMO TAMBIÉN YO LES HICE ALGUNAS OBSERVACIONES Y SIEMPRE ES PERFECTIBLE TODO, LA IDEA ES QUE VAYA EN LAS MEJORES CONDICIONES, QUE SE VAYA SI USTEDES GUSTAN A LA COMISIÓN Y QUE USTED PUEDA TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO TRABAJANDO CON EL DOCUMENTO, QUE DEMOS UN PERÍODO Y SI LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN NO PUEDE SESIONAR, NO PUEDE EMITIR UN DICTAMEN, ENTONCES SI NOS IRIAMOS A LA DISPENSA DEL TRÁMITE, PERO QUE SE TRABAJE EL DOCUMENTO SIEMPRE SON PERFECTIBLES, POR ESA RAZÓN CREO QUE PUDIERA SER UNA OPCIÓN, INGENIERO NO SE SI USTED ESTE DE ACUERDO, CREO QUE LAS PROPUESTAS NUNCA SON MALAS SIN EMBARGO TAMBIÉN ENTIENDO SU POSTURA DE QUE TEME QUE SE QUEDE EN LA CONGELADORA EL TEMA Y JAMAS TENGAMOS UN RESULTADO, ESO ES LO QUE ALCANZO A ENTENDER, ¿ES CORRECTO?”. -----

- - - OPINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “ADEMAS SI REVISAMOS EL REGLAMENTO VIGENTE TIENE MUCHAS DEFICIENCIAS CREO QUE ESTE LO ESTAMOS MEJORANDO, Y ES POSIBLE Y ES FACTIBLE QUE TRAIGA TODAVIA ALGUNOS DETALLES PERO NO LOS VAMOS A OMITIR AUNQUE LOS REVISEMOS TODOS, NI AUNQUE LE DEMOS DIEZ PASADAS, CREO QUE SI LO COMPARAMOS UNO CON EL OTRO Y NO TRAE MAYORES CAMBIOS DE PUNTO, TRAE CAMBIOS DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	90
		16	10	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

TERMINOLOGÍA NADA MAS PARA CUIDAR ESOS DETALLES PERO NO TRAE CAMBIOS PROFUNDOS, ES PARA PRECISAR MUCHAS DE LAS COSAS EN QUE HOY TENEMOS LAGUNAS, POR EJEMPLO UNA DE ELLAS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LOS QUE LE TOCA AUTORIZAR AL CABILDO, EL CASO DEL OFICIAL MAYOR AHÍ LO TENEMOS COMO ENCARGADO DEL DESPACHO Y YA CON ESTO LE ESTAMOS DANDO UNA SALIDA PARA QUE NO QUEDE AHÍ EMPANTANADO, LO QUE BUSCAMOS ES DARLE SOLUCIÓN A LAS COSAS, Y A LO MEJOR A ESTA ADMINISTRACIÓN NO NOS TOCA APLICAR ESTE REGLAMENTO EN ESTE SENTIDO BUENO PERO QUE QUEDE CLARO PARA LOS QUE VIENEN, ESA ES LA INTENCIÓN DE ESTA PROPUESTA DE REGLAMENTO”.

--- DECLARANDO LA C. EDIL: “O VENDRAN OTROS Y LA MODIFICARAN TAMBIÉN”. ---

--- EXPONIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “REGIDOR NADIE ESTA EN CONTRA, INCLUSO CON EL ANTERIOR REGLAMENTO DE QUE SALGAN LAS COSAS, LO QUE EN MI CASO LO VOY A VOLVER A VOTAR EN CONTRA AUNQUE ESTAN AÑADIENDO PERSPECTIVA DE GÉNERO ES QUE NO SE NOS DE LA OPORTUNIDAD DE APOYARLES EN LA REDACCIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y QUE HAYA TANTOS ERRORES, YO NO PUEDO CREER QUE EN EL DOCUMENTO QUE APROBAMOS HACE UN MOMENTO NO PUDIERA VENIR LA REDACCIÓN CON IGUALDAD DE GÉNERO Y AHORA ESTEN DICIENDO QUE NECESITAN QUE ESTE DOCUMENTO AGREGUEN ESE TIPO DE REDACCIONES ME PARECE UNA INCONGRUENCIA DE SU PARTE”.

--- EXPLICANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “MIREN LA ESENCIA ES MEJORAR Y ESTAR EN CONDICIONES DE TENER UN REGLAMENTO ACTUALIZADO, TENEMOS UN REGLAMENTO POR EJEMPLO QUE DICE ES FACULTAD DEL CABILDO AUTORIZAR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EL SECRETARIO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y CONTRALOR, NOS FALTAN DOS QUE NO DICE EL REGLAMENTO PERO LO DICE LA LEY, ES INCLUIRLOS, Y LO OTRO ES TENER UNA SALIDA PARA QUE NO QUEDEN EMPANTANADAS LAS COSAS Y QUE PUEDAN TOMARSE LAS DECISIONES, Y AHÍ LO MARCA MUY CLARAMENTE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO, QUE AL FINAL SI EL CABILDO NO DECIDE, NO ES CAPAZ DE DECIDIR POR UN FUNCIONARIO COMO ULTIMO PROCESO EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIR QUIEN VA, ENTONCES ASI DE SENCILLO ES EL ASUNTO”.

--- ACLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “ME PERMITEN COMENTARLES, CREO QUE NO NOS OPONEMOS A LOS REGLAMENTOS, SABEMOS TODOS QUE HAY MUCHOS REGLAMENTOS QUE ESTAN OBSOLETOS INCLUYENDO ESTE, INCLUYENDO EL ANTERIOR QUE YA APROBARON, EL DEL USO DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	91
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

LA VIA PÚBLICA, ME PARECE INJUSTO COMO BIEN DICE LA PRESIDENTA QUE HAY REGLAMENTOS QUE NO HAN SALIDO, MENCIONABA LA REGIDORA SARA HACE UN RATO, PROPONGALOS, NO SE TRABAJAN, DISCULPENME PERO EN MAS DE ALGUNA OCASIÓN A LOS REGIDORES SE LES HA CONVOCADO PARA REVISARLOS DE MANERA CONJUNTA, PERO PARA NADA TENEMOS LA INTENCIÓN DE METERLOS DE MANERA TURBIA QUEREMOS LA OPINIÓN DE TODOS, PARA UN REGLAMENTO QUE URGE COMO ES EL DEL USO DE LA VIA PUBLICA, ESE SI URGE PORQUE SE TIENE A MUCHA GENTE PARADA, PERMISOS Y SIN TRABAJAR POR LA IRRESPONSABILIDAD DE QUE NO SE PRESENTAN A LAS SESIONES, ASI ES TIENEN NECESIDADES QUE NO SE HAN REVISADO Y ES INJUSTO QUE VANGAN CON SU MAYORÍA A QUERER PROPONER DOS REGLAMENTOS QUE NO URGEN, Y NOSOTROS TENEMOS UN REGLAMENTO QUE SI URGE”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. ALCALDESA: “PERO DICEN QUE LES IMPORTA MUCHO LA GENTE, QUE TRABAJAN PARA LA GENTE Y AFECTAN A LA GENTE”. -----

- - - CONTINUANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “POR FAVOR SEAN MAS CONGRUENTES CON LAS NECEDIDADES DE LA GENTE, HAY COSAS POR LAS QUE VALE MAS LA PENA LUCHAR”. -----


- - - PUNTUALIZANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “BUENAS TARDES, BUENO LA CONGRUENCIA ES ALGO QUE TODOS DEBEMOS DE PONER EN PRÁCTICA PRINCIPALMENTE PORQUE HACE UNOS MESES ESTUVIMOS TAMBIÉN CON LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL EN DONDE SE FUE A COMISIONES, DONDE NO SESIONABAN Y EL DIA QUE SE CONVOCÓ A SESIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON CULTURA Y DEPORTE LA PRESIDENTA NO LLEGÓ, LA ESTUVIMOS ESPERANDO MAS DE MEDIA HORA, ENTONCES SI SU INTENCIÓN ES MANDAR LOS REGLAMENTOS A LAS COMISIONES PARA QUE SEAN REVISADOS Y NO LLEGAR A LAS REUNIONES PUES NO TIENE JUSTIFICACIÓN”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “Y MARDAR LOS REGLAMENTOS MAL ¿ES JUSTIFICACIÓN? O ¿MANDAR REGLAMENTOS QUE DESPUÉS LA SECRETARIA DE GOBIERNO NOS LO VA A REGRESAR PORQUE DICEN LAS COSAS QUE NO SON?”. -----

- - - COMUNICANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “TIENEN NO SE CUANTO TIEMPO HABLANDO Y DICIENDO QUE EL REGLAMENTO DE LA VIA PÚBLICA Y YO NO LE HE VISTO NO NOS LO HAN PRESENTADO”. -----

- - - INFORMANDO LA C. EDIL: “¿CÓMO NO?, TODOS LO TIENEN”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “DISCULPEME PERO EN LA PLATAFORMA ESTÁ, UNA, DOS, SE HIZO UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	92
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 59

CONVOCATORIA DE NUESTRA PARTE” .-----
- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO YA ESTOY EN CONDICIONES DE EMITIR MI VOTO PARA ESO PERO NO LO HAN PRESENTADO”. -----
- - - PROSIGUIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “A VER REGIDOR PERMITAME CONTINUAR, GRACIAS, Y QUEREMOS QUE SE REVISE DE MANERA CONJUNTA CON TODOS PORQUE SE HAN ACERCADO ALGUNOS REGIDORES A DECIR YO TENGO PROPUESTAS Y QUEREMOS ESCUCHARLAS PORQUE QUEREMOS QUE SEA UN REGLAMENTO FORMADO EN CONJUNTO, NO QUEREMOS NINGÚN PLEITO, NO QUEREMOS ESTO QUE USTEDES ESTAN HACIENDO APROVECHAR SU MAYORÍA, EL REGLAMENTO AHÍ ESTÁ, Y ESTÁ ABIERTO A MODIFICACIONES, Y NO ES PORQUE NO SE QUIERA TRABAJAR”. -----
- - - DANDO A CONOCER LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Y DOS VECES HAN DEJADO A LOS DIRECTORES ESPERANDO A QUE LLEGUEN PARA EXPLICARLES, PORQUE SE LES HA CONVOCADO Y NO LLEGAN”.-----
- - - INVESTIGANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “YO QUIERO SABER SI VA A PASAR Y SI VAN A APROBAR ESTE REGLAMENTO CON LOS ERRORES QUE TRAE, QUE DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS NO PONEN QUE ES PORQUE COMO LES DECIA CASOS COMO EL DEL OFICIAL MAYOR, SINO QUE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ESTAN HABLANDO INCLUSO DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, PERO NO VIENE ESTA FUNDAMENTACIÓN, HAY ERRORES Y SON MAS DE CINCO, EL CHISTE ES CUANDO UNO VIENE Y PRESENTA CAMBIOS EN LOS REGLAMENTOS LO MÍNIMO ES QUE SEAN CONGRUENTES CON SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, NO SE LES ESTA PIDIENDO MAS, SI SE ESTA DICIENDO QUEREMOS CAMBIAR EL REGLAMENTO PORQUE TIENE QUE SER INCLUSIVO Y DENTRO HAY MAS DE CINCO ARTÍCULOS NO VIENEN CON CONNOTACIONES INCLUSIVAS, ¿QUÉ ESTA PASANDO AHÍ?, Y AQUÍ SON OCHO REGIDORES QUE LO TUVIERON EN SUS MANOS, QUE TUVIERON MUCHO TIEMPO PARA REVISARLO Y QUE SIN EMBARGO YO ANTES DE QUE EMPEZARAMOS CON ESTE PUNTO LOS FUI ENCONTRANDO, OCHO REGIDORES QUE NO LOS VIERON, QUE SE ESTAN PASANDO ESTE REGLAMENTO, ¿NO LO REVISARON? ¿NO LO LEYERON BREVEMENTE?, TODOS COMETEMOS ERRORES SI, PERO ¿MAS DE CINCO EN UN REGLAMENTO? Y NADA MAS EN LOS CAMBIOS NO ESTOY HABLANDO DE TODOS EL REGLAMENTO, YO LES PIDO QUE SI VAN A SEGUIR MODIFICANDO REGLAMENTOS ME PUEDEN INVITAR PARA HACER ESAS CORRECCIONES, ME QUEDO CON ESO, MUCHAS GRACIAS”. -----
- - - CONCLUYENDO LA C. ALCALDESA: “MIREN PUES SI YA HAY QUE PASAR A LA VOTACIÓN, MIREN NI SIQUIERA LO HEMOS LEIDO NO SABEMOS NI LO QUE VAMOS A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	93
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

APROBAR, YO LO POCO QUE ALCANCE A LEER AHORITA EN LO QUE ESTABA LA DISCUSIÓN ESTA, PUES ES UNA MODIFICACIÓN PARA SUPRIMIR ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, YA SE VA, YA NOS VAMOS, Y APENAS ANDAN DEDICANDO MODIFICACIONES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ELLA NO VA A SER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA PROXIMA ADMINISTRACIÓN, NO SE EQUIVOQUEN, ENTONCES TRABAJAN EN TEMAS QUE NI SIQUIERA SENTIDO TIENEN PERO APARTE SON MODIFICABLES EN CUALQUIER MOMENTO, OTRA VEZ, NO LO VOY A APROBAR PORQUE NO LO CONOZCO Y TIENE MUCHOS ERRORES TAMBIÉN IGUAL QUE EL OTRO, Y NO SE LOS VAN A PUBLICAR POR ESO, PERO INSISTEN UNA Y OTRA VEZ COMO CUANDO EL REGLAMENTO DE LA REGIDORA QUE CON SU MAYORÍA LO APROBARON, DE LA REGIDORA RUANO Y TAMBIÉN DE MELISSA, PORQUE CON SU MAYORÍA IMPONEN Y ESTA MAL LO QUE IMPONEN, LO QUE APRUEBAN, PERO NO ENTIENDEN, Y VIENEN MAYORITEANDO COSAS QUE ESTAN MAL Y QUE NO ENTIENDEN QUE ESTÁ MAL, Y QUE CREEN, IMAGINATE LA GENTE QUE NOS ESTA VIENDO, VIENEN A TRAER REGLAMENTOS QUE NADIE CONOCE MAS QUE ELLOS Y APARTE ESTAN MAL REDACTADOS Y MAL EN SU TÉCNICA JURÍDICA Y LOS VAN A APROBAR PORQUE ASI SON, LA OPOSICIÓN SIEMPRE HA SIDO ASÍ, IMPONEN TODO, POR ESO PIERDEN, CLARO QUE SON OPOSICIÓN SIEMPRE HAN SIDO OPOSICIÓN, YO LO QUE DIGO ES QUE YA NO PERDAMOS EL TIEMPO CON ESTAS COSAS Y QUE VOTEN LO QUE QUIERAN Y QUE LA GENTE LOS CONOZCA Y QUE SEPAN QUE SIGUEN IGUAL LOS DEL PRI, SIEMPRE VAN A SER DEL PRI AUNQUE SE VENGAN A MORENA, Y LOS DE OTRO PARTIDO SIEMPRE VAN A SER DE OTRO PARTIDO AUNQUE SE VENGAN A MORENA, Y OTROS QUE NO SE VIENEN Y DICEN QUE SI SE VIENEN, ENTONCES SON LO MISMO DE SIEMPRE, QUE LA GENTE SE PONGA LISTA PARA QUE NO LOS ENGAÑEN Y NO VENGAN A DECIR QUE SON DE MORENA CUANDO REALMENTE SON DEL PRI O SON DEL PES, NO, POR EJEMPLO, ENTONCES VAMONOS A LA VOTACIÓN”.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS.

- - - SUGIRIENDO ENSEGUIDA LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “YO SIGO DE AFERRADA PORQUE SIEMPRE HE SIDO AFERRADA, ENTONCES PROPONGO QUE ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE quite EL ARTÍCULO 6 DONDE HABLA DE LOS ERRORES ORTOGRÁFICOS DONDE MENCIONA LAS EXPRESIONES MASCULINO CÉNTRICAS, HETERONORMATIVAS, LA CONVENCION CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN PORQUE NO ES COHERENTE CON LO QUE VIENE DENTRO”.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	94
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- - - INDICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “EN RESPUESTA A TU PROPUESTA YO TE PROPONGO UNA MEJOR, QUE CONTRIBUYAS DE MANERA POSITIVA QUE LE AGREGUES AL DOCUMENTO LO QUE QUIERES DE GÉNERO Y QUE QUEDE APROBADO CON LAS MODIFICACIONES DE TU APORTACIÓN”.

- - - CONTESTANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “CREO QUE PARA ESO SE TENDRÍA QUE IR A LA COMISIÓN”.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y EL REGIDOR C. DANIEL MENDOZA FLORES, EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

- - - FINALMENTE EN EL **PUNTO TREINTA Y DOS** LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ DIO LECTURA A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

En mi carácter de Regidora del Municipio de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 117 fracción III; 58 y 65 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remito a ustedes el siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se propone la Integración del Consejo Municipal de Ecología en el Municipio de Manzanillo, Colima, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Con fecha 29 de noviembre del año 2002, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad, el Reglamento del Consejo Municipal de Ecología en el Municipio de Manzanillo, Colima, y publicado el sábado 11 de enero del año 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Del Estado de Colima.

2.- Que el mencionado Reglamento, es un ordenamiento municipal, que tiene por objetivo procurar la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, así como la prevención, el control y la corrección de los procesos de deterioro ambiental, conforme a las disposiciones del presente reglamento en el municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Que en el Reglamento que nos ocupa, se consideran prioritarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, lo siguiente:

- I.- El ordenamiento ecológico y territorial del municipio;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	95
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 59

II.- El Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Manzanillo y sus programas parciales;

III.- El establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local, áreas de valor ambiental y áreas y espacios verdes en el territorio municipal;

IV.- El ejercicio de medidas para la prevención, corrección y control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio municipal;

V.- El establecimiento de planes, programas y actividades que fomenten la educación y cultura ecológica;

VI.- La coordinación y concertación con las diversas dependencias federales, estatales y municipales en el ámbito de la materia del presente ordenamiento.

VII.- La adquisición de equipo y maquinaria necesarios para la atención adecuada de los problemas ambientales de municipio.

4.- Que el Reglamento en comento, en sus artículos 11, 12 y 13 se encuentra asentado lo siguiente:

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento de Manzanillo, a través de Dirección General, está facultado para conformar e implementar el Sistema Integral de Gestión Ambiental Municipal, integrando para ello el Consejo Municipal de Ecología, el cual tendrá por objeto procurar la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, así como la prevención, el control y la corrección de los procesos de deterioro ambiental, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Corresponde al presidente Municipal por conducto del Consejo Municipal de Ecología, el establecer y llevar a cabo la política ecológica, en el territorio del Municipio de Manzanillo, Colima.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Municipal de Ecología, se integrará de la siguiente manera:

I. El Presidente: El Presidente Municipal de Manzanillo.

II. Secretario Técnico: El Regidor de Ecología.

III. Coordinador: El Titular de Dirección General.

IV. Secretario Ejecutivo: El Titular de la Dependencia Ambiental Municipal. V. Vocales: Los responsables de las áreas de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM).

También como vocales podrán participar, a propuesta del Secretario Ejecutivo e invitación del Presidente Municipal, representantes de las Dependencias Estatales y Federales, así como representantes de Instituciones Educativas y de Investigación y Colegios de Profesionales, cuyas funciones tengan relación con la materia de preservación y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, así como representantes de los sectores social y privado

5.- Ahora bien, de acuerdo a la trascendencia de las atribuciones del Consejo Municipal de Ecología, estipuladas en el artículo 15 del Reglamento de Ecología del Municipio de Manzanillo, siendo las siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	96
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

- I. Promover la instrumentación, evaluación y actualización de un Programa Municipal de Protección Ambiental, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio.
- II. Determinar y actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del municipio.
- III. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente del municipio.
- IV. Proponer el uso de tecnología apropiada para mejorar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, que le corresponden al municipio e inducirlo en los sectores social y privado.
- V. Establecer y desarrollar, la política de reutilización de agua en el municipio.
- VI. Gestionar, que en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, se consideren los recursos financieros que permitan la ejecución del programa ambiental del Ayuntamiento.
- VII. Vigilar en el territorio municipal, la observancia de las disposiciones legales y administrativas, el cumplimiento de las normas, lineamientos, criterios y procedimientos técnicos federales, estatales, y municipales, en materia ambiental.
- VIII. Desarrollar y ejecutar, programas permanentes de educación ambiental no formal, así como promover el estudio y conocimiento de los ecosistemas que se identifiquen en el Municipio.
- IX. Coordinar la ejecución de acciones, planes, programas y proyectos en materia ecológica y del medio ambiente.
- X. Proponer al Ayuntamiento, la suscripción de convenios de colaboración en asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de educación superior, y
- XI. Las demás que le confieran su Reglamento Interior, así como los reglamentos y acuerdos municipales en vigor.

6.- Que, como representante de la población del Municipio de Manzanillo, se me han acercado diversos representantes de asociaciones e instituciones, manifestándome su deseo de participar en la conformación del Consejo Municipal de Ecología, lo cual no puede ocurrir, en razón de que, no se encuentra conformado el mismo.


7.- Que tomando en cuenta el tiempo en demasía que ha transcurrido desde que inició esta administración, sin que hasta la fecha se haya ocupado en la conformación del Consejo Municipal de Ecología, misma que no es optativa, sino que es obligatoria, por estar regulada en un reglamento municipal, siendo el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo y que se obligó a respetar, cumplir y hacer cumplir por quien encabeza la administración y los que conformamos el Honorable cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el presente **Punto de Acuerdo** que se propone en los términos siguientes:

PRIMERO. Que debido a que Conformación del Consejo Municipal de Ecología en el Municipio de Manzanillo se encuentra regulado en el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO: Que la conformación del Consejo Municipal de Ecología en el Municipio de Manzanillo trascendental por las atribuciones que tiene y que se han mencionado en el cuerpo del presente escrito.

TERCERO: Se solicita que, a la brevedad, se conforme el Consejo Municipal de Ecología, para que, a través del mismo, se le pueda dar participación de la ciudadanía que desee ser parte del mismo y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en artículo 11 del Reglamento del multicitado reglamento

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
					97
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	
Tipo de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------

CUARTO: Una vez hecho lo mencionado en el punto que antecede, se proceda a la instalación del Consejo Municipal de Ecología en el Municipio de Manzanillo.

- - - AL RESPECTO LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ PROPONE LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES. -----

--- AGREANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “COMO COMENTABA LA REGIDORA LUPITA ES UN TEMA QUE VENIMOS YA TRAYENDO EN LA COMISIÓN DESDE EL 2021, PARA SER EXACTA FUE EN SEPTIEMBRE DEL 2021, EN LO PERSONAL ME LLEGO UN OFICIO EN DONDE SE SOLICITABA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA YO LO PLATIQUE EN LO CORTO CON LA PRESIDENTA LE SOLICITE QUE FUERA INSTALADO, ME DIO SUS MOTIVOS, NO SE SI QUIERA COMPARTIRLOS EN ESTE MOMENTO, Y NUNCA SE DIO EL TRÁMITE EL PROCESO, ES UN TEMA QUE ES IMPORTANTE Y PUES YO CREO QUE POR LO QUE NOS DEBEMOS DE PREOCUPAR HAY PERSONAS QUE TAL VEZ NO TENEMOS TODO EL CONOCIMIENTO QUE SE DEBE DE TENER PARA CREAR UN AMBIENTE DE ALGUNA MANERA ADECUADA PERO HAY PERSONAS QUE SI LO TIENEN Y ESTAN EN TODA LA DISPOSICIÓN DE AYUDAR Y CONSIDERO QUE POR MEDIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA ES MUY BUEN MEDIO PARA QUE PUEDAN COLABORAR PAR ALGO QUE A FINAL DE CUENTAS VA A SER PARA TODOS”. -----

--- SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS. -----

--- EXPLICANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: “MI VOTO ES EN CONTRA, NO PORQUE NO CREA EN ESTE CONSEJO, SE QUE ES MUY IMPORTANTE, PERO NO ME GUSTA COMO SE ESTA MANEJANDO”. -----

--- YA EN LA DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN AÑADIÓ: “SOLAMENTE PARA TERMINAR DE ABONAR AL PUNTO DE ACUERDO, AL TERCER PUNTO, EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 11 Y ARTÍCULO 13 (DA LECTURA) Y BUENO VEMOS QUE ESTO LO TENEMOS YA EN UN REGLAMENTO, Y PRACTICAMENTE LE QUEDA UN AÑO A ESTA ADMINISTRACIÓN Y BASICAMENTE HEMOS VIOLENTADO ESTE CAPITULO DE ESTE REGLAMENTO PORQUE AUN NO LO TENEMOS INSTALADO, ES CUANTO”. ---

--- EXPRESANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “BUENO PRIMERAMENTE SE TENDRÍA QUE ACTUALIZAR EL REGLAMENTO, PORQUE HAN CAMBIADO LAS LEYES DE TAL FORMA QUE EL REGLAMENTO DEL 2013 YA ES TOTALMENTE OBSOLETO, INCLUSIVE ES OBSOLETO EN EL PROPIO ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, POR LO TANTO LA PROPUESTA QUE HACE EL REGLAMENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL PROPIO CONSEJO NO SERIA POSIBLE EN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	98
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 59
--------	--------------------


RAZÓN DE SU DESACTUALIZACIÓN, ENTONCES SI USTEDES LO QUIEREN PROPONER ASI, PROPONGANLO, SI LO QUIEREN VOTAR ASÍ, VOTENLO Y APRUEBENLO, PERO ESTA TOTALMENTE FUERA DE LUGAR EN RAZÓN DE QUE EL REGLAMENTO ESTA DESACTUALIZADO Y ESO QUE HEMOS ACTUALIZADO INFINIDAD DE REGLAMENTOS, Y NO HEMOS ACABADO, Y TODO EL TIEMPO ESTAMOS ACTUALIZANDO REGLAMENTOS, CÓDIGOS Y DEMAS, Y NO HEMOS TERMINADO, PORQUE ASÍ ESTABA TODO, HAY AÑOS DE RETRASO EN LA ACTUALIZACIÓN, Y PUES SE ACABA DE MODIFICAR RECIENTEMENTE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EN NUESTRO CASO NO EXISTE, BUENO SE SUPONE QUE USTEDES REVISARON TODO ANTES DE VENIR A PRESENTAR ESTO, YA NI SIQUIERA LES VOY A DECIR QUE NO EXISTE, NI SIQUIERA LES VOY A DECIR QUE ESTA MAL, SI USTEDES LO QUIEREN APROBAR ASÍ, APRUEBENLO SIN POBLEMAS, DE MI PARTE OBTIAMENTE LO VOY A VOTAR EN CONTRA, O SEA TRES DOCUMENTOS QUE ESTAN ENTREGANDO Y QUE ESTAN APROBANDO Y QUE ESTAN MAL, PERO COMO SON MAYORÍA Y CREEN QUE POR SER MAYORÍA PUEDEN HACER LAS COSAS MAL, ESTA BIEN HAGANLO". -----

- - - INDICANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "A VER, YO VEO AQUÍ EN LA PROPUESTA, CREO QUE NO SE HACE MAL CREO QUE EN LO QUE ESTAMOS FALLANDO EN ESTE CASO ES EL CABILDO POR EL AYUNTAMIENTO PORQUE NO SE HAN ACTUALIZADO VARIOS REGLAMENTOS, PERO HAY UN REGLAMENTO VIGENTE QUE ES EL QUE ESTAN SEÑALANDO Y SI DICE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, HAY UNA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, LUEGO HAY UNA DIRECCIÓN DE ÁREA, QUE BIEN CABE EN ESTA NOMENCLATURA". -----

- - - SEÑALANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "PERO NO EXISTE EN LA DEPENDENCIA AMBIENTAL, O SEA ¿VAMOS A HACER LAS COSAS COMO NOS ACOMODE?, NO COMO DICE AQUÍ, CUANDO SE QUIERE IMPONER ASÍ SE HACEN LAS COSAS". -----

- - - ANUNCIANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "HAY UN ÁREA AMBIENTAL, CLARO QUE LA HAY, HAY UNA DIRECCIÓN GENERAL Y HAY UNA DIRECCIÓN DE ÁREA". -----

- - - COMUNICANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "Y ESAS DIRECCIONES DE ÁREA TIENEN SU NOMBRE Y AQUÍ DICE QUE TIENE QUE SER LA DEPENDENCIA AMBIENTAL, ¿CUÁL DEPENDENCIA AMBIENTAL?, LA DIRECCIÓN GENERAL, AQUÍ DICE LA DIRECCIÓN GENERAL PERO PUEDE SER LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA PUEDE SER LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, DICE LA ¿DIRECCIÓN GENERAL DE QUÉ?". -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	10	2023	99
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo **ACTA No. 59**

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y EL REGIDOR C. DANIEL MENDOZA FLORES**, EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----
- - - NO HABIENDO MAS ASUNTOS A TRATAR, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 17:37 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

